



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**INCIDENCIA DEL DELITO DE OMISIÓN A LA
ASISTENCIA FAMILIAR EN EL PRINCIPIO DEL
DEBIDO PROCESO; EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
MOQUEGUA, 2024**

PRESENTADO POR

BACH. MARCY TICONA LIMACHI

BACH. LEYDI OLGA CUSACANI SAYRA

ASESOR

DR. BENITO VALVERDE CEDANO

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación () / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional () /

INCIDENCIA DEL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO; EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024

Presentado por el (la):

BACH. MARCY TICONA LIMACHI
BACH. LEYDI OLGA CUSACANI SAYRA

Para obtener el grado académico () Título profesional (X) o Título de Segunda especialidad () ABOGADO asesorado por el Dr. BENITO VALVERDE CEDANO con Resolución de Decanato N°1699-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. MARCY TICONA LIMACHI BACH. LEYDI OLGA CUSACANI SAYRA	INCIDENCIA DEL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO; EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024	31%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 31% que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 10 de OCTUBRE de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv
CAPÍTULO I.....	15
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	15
1.2. Definición del Problema.....	17
1.2.1. Problema General	17
1.2.2. Problemas Específicos.....	17
1.3. Objetivos de la Investigación	18
1.3.1. Objetivo General	18
1.3.2. Objetivos Específicos	18
1.4. Justificación e Importancia de la Investigación	18
1.4.1. Justificación Metodológica	18
1.4.2. Justificación Teórica	18
1.4.3. Justificación Práctica.....	19

1.4.4. Limitaciones de la Investigación.....	19
1.5. Hipótesis de la Investigación.....	19
1.5.1. Hipótesis General	19
1.5.2. Hipótesis Específicas.....	19
CAPÍTULO II	21
MARCO TEÓRICO.....	21
2.1. Antecedentes de la Investigación	21
2.1.1. Antecedentes Internacionales	21
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	24
2.2. Bases Teóricas.....	29
2.2.1. Delito de Omisión a la Asistencia Familiar	29
2.2.2. Principio del Debido Proceso	33
2.2.3. Derecho a la Defensa.....	33
2.3. Marco Conceptual	34
2.3.1. Abandono Familiar.....	34
2.3.2. Derecho a la Defensa.....	35
2.3.3. Debido Proceso	35
2.3.4. Garantía Constitucional.....	35
2.3.5. Omisión a la Asistencia Familiar	36
CAPÍTULO III.....	37
MÉTODO.....	37

3.1.	Tipo de Investigación	37
3.2.	Diseño de Investigación	37
3.3.	Población y Muestra	38
3.3.1.	Población	38
3.3.2.	Muestra	39
3.4.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	39
3.4.1.	Técnica de Recolección de Datos	39
3.4.2.	Instrumento de Recolección de Datos	39
3.5.	Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	40
CAPÍTULO IV		41
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS		41
4.1.	Análisis Descriptivo	41
4.1.1.	Análisis de Normalidad	41
4.1.2.	Interpretación de Frecuencias	43
4.2.	Análisis Relacional	59
4.2.1.	Baremos	59
4.2.2.	Tablas Cruzadas	60
4.2.3.	Examen de Correlación	63
4.3.	Discusión de Resultados	65
CONCLUSIONES		67
RECOMENDACIONES		69

BIBLIOGRAFÍA	70
ANEXOS	73
Matriz de Consistencia.....	73
Instrumento	74

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2	41
Tabla 3	42
Tabla 4	43
Tabla 5	44
Tabla 6	45
Tabla 7	46
Tabla 8	47
Tabla 9	48
Tabla 10	49
Tabla 11	50
Tabla 12	51
Tabla 13	52
Tabla 14	53
Tabla 15	54
Tabla 16	55
Tabla 17	56
Tabla 18	57
Tabla 19	58
Tabla 20	59
Tabla 21	59

Tabla 22	60
Tabla 23	61
Tabla 24	62
Tabla 25	63
Tabla 26	64
Tabla 27	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Pregunta 1	43
Figura 2 Pregunta 2	44
Figura 3 Pregunta 3	45
Figura 4 Pregunta 4	46
Figura 5 Pregunta 5	47
Figura 6 Pregunta 6	48
Figura 7 Pregunta 7	49
Figura 8 Pregunta 8	50
Figura 9 Pregunta 9	51
Figura 10 Pregunta 10	52
Figura 11 Pregunta 11	53
Figura 12 Pregunta 12	54
Figura 13 Pregunta 13	55
Figura 14 Pregunta 14	56
Figura 15 Pregunta 15	57
Figura 16 Pregunta 16	58
Figura 17 Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y Principio del Debido Proceso	60
Figura 18 Abandono familiar y Principio del Debido Proceso	61
Figura 19 Desamparo económico y Principio del Debido Proceso.....	62

RESUMEN

En la presente investigación denominada “INCIDENCIA DEL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO; EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024” se plantea como objetivo general: determinar de qué manera el delito de Omisión a la Asistencia Familiar incide en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024; para lo cual se desarrolla una metodología de tipo descriptiva y de enfoque cuantitativo – correlacional, basada en la aplicación de un cuestionario a una muestra constituida por 45 elementos, de la cual se recoge información que permite concluir que, sobre el objetivo general, un 22.2% de la muestra considera que la correlación entre la variable delito de omisión a la asistencia familiar y el principio de Debido Proceso es baja; un 20.0% considera que la correlación es media; y un 13.3% considera que la correlación es alta. Asimismo, según el coeficiente de correlación Rho de Spearman, se obtiene una significancia que es = .001, que nos permite validar la hipótesis alterna y corroborar la relación de incidencia entre variables. Asimismo, el coeficiente del Rho de Spearman es = .475, lo cual denota una relación de incidencia directa y moderada a la vez.

Palabras claves: alimentos, debido proceso, delito, omisión, principio.

ABSTRACT

In the present investigation called “INCIDENCE OF THE CRIME OF OMISSION TO FAMILY ASSISTANCE IN THE PRINCIPLE OF DUE PROCESS; IN THE JUDICIAL DISTRICT OF MOQUEGUA, 2024” is proposed as a general objective: to determine how the crime of Omission of Family Assistance affects the Principle of Due Process in the Judicial District of Moquegua during the period 2024; For which a descriptive methodology with a quantitative-correlational approach is developed, based on the application of a questionnaire to a sample consisting of 45 elements, from which information is collected that allows us to conclude that, regarding the general objective, a 22.2 % of the sample considers that the correlation between the variable crime of omission of family assistance and the principle of Due Process is low; 20.0% consider that the correlation is medium; and 13.3% consider that the correlation is high. Likewise, according to Spearman's Rho correlation coefficient, a significance is obtained that is $= .001$, which allows us to validate the alternative hypothesis and corroborate the incidence relationship between variables. Likewise, Spearman's Rho coefficient is $= .475$, which denotes a relationship of direct and moderate incidence at the same time.

Keywords: food, due process, crime, omission, principle.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda la problemática relacionada con el cumplimiento del debido de proceso dentro de los procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial Moquegua; para lo cual plantea como problema general el siguiente enunciado: ¿de qué manera el delito de Omisión a la Asistencia Familiar incide en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024?

De esta forma, en el primer capítulo de la investigación, se aborda la descripción de la realidad problemática que permite la definición del problema a través del problema general y específicos, además de ubicar los objetivos del estudio, y la justificación e importancia del mismo. Seguidamente se desarrolla la operacionalización de las variables y para terminar el capítulo se plantean las hipótesis investigativas.

En un segundo capítulo, se desarrolla el marco teórico que acompaña a la investigación; para lo cual se revisa fuentes de consulta a nivel de antecedentes internacionales, nacionales, y locales; asimismo, se revisan las bases teóricas en relación a las variables de estudio; y el marco conceptual de su respectiva operacionalización.

En el tercer capítulo, se desarrolla el contenido metodológico de la investigación; y en el cuarto capítulo, se presentan los resultados obtenidos a través de la intervención, donde se analiza de manera relacional el cumplimiento de las hipótesis. Finalmente se entregan las conclusiones y recomendaciones a las que se arriba de acuerdo a la información recogida.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

En la actualidad; el delito de omisión a la asistencia familiar se encuentra regulado en el Código Penal peruano. Está referido a la conducta de una persona que, estando legalmente obligada a brindar alimentos o asistencia económica a un miembro de su familia que se encuentre en situación de necesidad, no cumple con dicha obligación de manera reiterada y sin una justificación válida (Congreso de la República, 1991).

Este delito busca proteger los derechos económicos de los miembros de la familia que dependen de la asistencia de sus parientes. La obligación de brindar alimentos y asistencia económica se basa en los vínculos familiares reconocidos legalmente, como el matrimonio, la unión de hecho o la filiación (Congreso de la República, 1991).

Sin embargo; el escenario actual también pone de manifiesto una serie de afectaciones al debido proceso en la persecución del delito por omisión a la asistencia familiar, lo cual representa un evidente problema para la administración de justicia de un Estado.

Así pues, en el contexto internacional puede manifestarse diversas formas de afectación al debido proceso, las cuales incluyen la falta de acceso a la justicia, debido a los obstáculos para que las personas afectadas por la omisión a la asistencia

familiar accedan a los mecanismos legales y judiciales para buscar una solución a su situación, esto puede deberse a barreras económicas, geográficas, culturales o de otro tipo; asimismo, las dilaciones procesales, dado que los procesos legales relacionados con los delitos por omisión a la asistencia familiar pueden prolongarse de manera injustificada, lo que impide que las personas afectadas obtengan una resolución rápida y efectiva; o la insuficiente protección de los derechos del acusado, donde los acusados de omisión a la asistencia familiar pueden enfrentar violaciones de sus derechos fundamentales durante el proceso judicial; entre otras (Baldino y Romero, 2022).

A manera de ejemplo; se mencionan los casos de: Argentina, donde se han registrado casos de demoras excesivas en los procesos judiciales relacionados con la asistencia familiar, lo que dificulta que los beneficiarios obtengan los recursos necesarios para su sustento; México, donde se han documentado casos de falta de acceso a la justicia para las personas afectadas por la omisión a la asistencia familiar; o Colombia, donde se ha identificado la falta de una respuesta efectiva por parte de las autoridades judiciales en los casos de omisión a la asistencia familiar (Baldino y Romero, 2022).

De igual forma, en nuestra realidad nacional, en el contexto de los procesos por omisión a la asistencia familiar, se pueden identificar diversas afectaciones al debido proceso que pueden afectar tanto a las personas acusadas como a las personas afectadas por la falta de asistencia. Algunas de estas afectaciones incluyen: el acceso a la justicia, dado que puede existir dificultad para acceder a los mecanismos judiciales y legales necesarios para abordar la omisión a la asistencia familiar; las dilaciones procesales, en los procesos judiciales relacionados con la omisión a la asistencia familiar pueden prolongarse más de lo necesario, lo que puede generar demoras injustificadas y afectar el derecho de las partes involucradas a obtener una resolución oportuna; las garantías procesales insuficientes, tanto los acusados como los beneficiarios de la asistencia familiar pueden verse afectados por la falta de garantías procesales adecuadas a través de la falta de acceso a una defensa legal efectiva, la ausencia de un juicio imparcial, la falta de acceso a pruebas relevantes o la aplicación de penas

desproporcionadas; la ejecución de las sentencias, dado que en algunos casos, puede haber dificultades en la ejecución de las sentencias relacionadas con la omisión a la asistencia familiar, lo que implica demoras en el cumplimiento de las obligaciones de asistencia establecidas por los tribunales o dificultades para hacer cumplir las medidas establecidas para garantizar la asistencia adecuada (Defensoría del Pueblo, 2019).

No obstante; es importante tener en cuenta que estas afectaciones varían en cada caso específico y que el sistema de justicia peruano ha implementado escasas medidas para abordar estas problemáticas; por lo que resulta fundamental promover la protección de los derechos y garantías procesales.

Por lo tanto, para nuestro caso en específico; se pretende realizar la investigación dentro del espacio geográfico conformado por el Distrito Judicial Moquegua y durante el periodo correspondiente al año 2024; escenario del cual no se tiene información sobre la problemática detalla; por lo que, en el presente estudio, se busca responder a la interrogante: ¿Cuál es la incidencia del delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024?, para lo cual se plantea como objetivo general: Determinar la incidencia del delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024; a través de la información que se expone a continuación.

1.2. Definición del Problema

1.2.1. Problema General

¿De qué manera el delito de Omisión a la Asistencia Familiar incide en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024?

1.2.2. Problemas Específicos

¿De qué manera el abandono familiar incide en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024?

¿De qué manera el desamparo económico incide en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua, durante el periodo 2024?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar de qué manera el delito de Omisión a la Asistencia Familiar incide en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024.

1.3.2. Objetivos Específicos

Determinar de qué manera el abandono familiar incide en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024.

Determinar de qué manera el desamparo económico incide en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua, durante el periodo 2024.

1.4. Justificación e Importancia de la Investigación

1.4.1. Justificación Metodológica

En términos metodológicos, este proyecto se propone cumplir con el rigor del método científico, lo cual permitirá garantizar su confiabilidad y que, a futuro, pueda ser utilizarlo como referente de nuevas investigaciones. Por lo tanto, la investigación ha de cumplir con las prescripciones estadísticas estandarizadas y parametradas, con la finalidad de generar el mayor grado de certeza posible.

1.4.2. Justificación Teórica

En el análisis teórico, esta investigación se enfoca en las variables Delito por Omisión a la Asistencia Familiar y Debido Proceso, dentro de la jurisdicción comprendida por el Distrito Judicial Moquegua, durante el año 2024. En este sentido, la investigación refleja una complementariedad a la currícula de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad José Carlos Mariátegui. Entonces, el propósito teórico de este estudio conlleva la contribución

bibliográfica del conocimiento especializado dentro del campo de estudio en particular.

Así pues, la definición de las variables es altamente recurrida dentro del campo del Derecho Penal; por lo tanto, el análisis de información para el caso en concreto, refuerza la teoría relacionada con los temas investigados.

1.4.3. Justificación Práctica

Desde el análisis práctico, el objetivo del estudio está dirigido a la mejora del fenómeno estudiado. En este sentido, se espera identificar deficiencias dentro de los procesos penales evaluados, y referenciarlas debidamente con la finalidad de que los resultados de este proceso se puedan aplicar en el perfeccionamiento de la operatividad judicial.

1.4.4. Limitaciones de la Investigación

Las limitaciones en la presente investigación estuvieron relacionadas con la aplicación del instrumento de investigación, para lo cual se tuvo que considerar la predisposición de los elementos de la muestra para la aplicación del cuestionario.

1.5. Hipótesis de la Investigación

1.5.1. Hipótesis General

El delito de Omisión a la Asistencia Familiar incide de forma directa y significativa en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024.

1.5.2. Hipótesis Específicas

El abandono familiar incide de forma directa y significativa en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024.

El desamparo económico incide de forma directa y significativa en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua, durante el periodo 2024.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. *Antecedentes Internacionales*

(Moreno, 2018); en su estudio denominado “El Delito de Inasistencia Alimentaria: Un Análisis Teológico de la Pena” para optar el grado de Magister en Derecho Penal por la Universidad Santo Tomás; plantea como objetivo general el análisis de las consecuencias de la pena en los delitos de inasistencia alimentaria; para lo cual plantea una investigación cualitativa a través del análisis documental; lo cual le permite arribar a las siguientes conclusiones:

- La familia tiene ahora la condición de bien jurídico protegido en nuestro ordenamiento jurídico. El delito de falta de alimentos, objeto de este trabajo, defiende este bien jurídico. El objetivo de este delito penal es proteger el bien jurídico desalentando cualquier tipo de violación mediante la imposición de una pena. La pena se convierte así en una garantía fundamental. Sin embargo, esta garantía no se cumple plenamente en el caso particular de nuestra actividad.
- Las disposiciones constitucionales relativas a los bienes jurídicos de la familia y el Estado social de derecho en general se violan cuando se impone una pena privativa de libertad mediante el delito de falta de alimentos. Esta pena debilita los cimientos de la familia y causa más disparidades y penurias para quienes necesitan asistencia alimentaria, en lugar de fomentar la seguridad y la reparación familiar.

- Al discutir las sanciones alternativas, debe tenerse en cuenta el concepto de un sistema de justicia penal alternativo, que tiene como objetivo modificar la dinámica social. Este método tiene como objetivo salvaguardar la humanidad del acusado en todos los sentidos, teniendo en cuenta el bienestar de todos. Como se ha señalado, la perspectiva tradicional del encarcelamiento, que muchas veces agrava las situaciones sociales, ha sido alterada significativamente por estas penas alternativas.

(Cabrera, 2017); en su estudio denominado “La Medida de Apremio Personal por Incumplimiento de Obligaciones Alimenticias: Poder Punitivo Latente. Análisis de Jurisprudencia” plantea como objetivo general describir las consecuencias penales de las obligaciones alimenticias dentro de la legislación nacional del Ecuador; para lo cual plantea una investigación de tipo descriptiva, donde se desarrolla la técnica de análisis documental sobre la jurisprudencia relevante; lo que le permite arribar a las siguientes conclusiones:

- Uno de los derechos esenciales es el derecho a la alimentación, según la Ley de la Niñez y la Adolescencia. Según este derecho, los padres son responsables de proveer a sus hijos e hijas de todas las necesidades primarias y secundarias, incluyendo el sustento diario, la vivienda, la educación, la salud, el vestido y el ocio. Dada su importancia, este derecho es salvaguardado y reconocido a nivel nacional e internacional con el fin de garantizar que todo niño, niña y adolescente pueda vivir una vida digna y recibir una educación adecuada.
- Es fundamental examinar el grado de coerción personal desde el punto de vista del derecho penal y sus postulados, ya que indica que el deudor se vería privado de sustento como resultado de su incumplimiento. De acuerdo con el principio de mínima intervención penal, el alcance del derecho penal debe restringirse a las acciones o conductas que se consideren más lesivas para la sociedad. El enfoque de Derecho Penal Mínimo tiene como objetivo limitar el uso del derecho penal a los casos en que otras áreas jurídicas se consideren inadecuadas o incapaces de abordar el tema. Todas las normas jurídicas ecuatorianas deben adherirse a este

principio, que ahora está contemplado en el artículo 195 de la Constitución de la República del Ecuador. También debe ser coherente con los demás principios reconocidos por la constitución. El interés superior del niño es otro elemento esencial en la legislación ecuatoriana que garantiza que los niños, niñas y adolescentes puedan hacer valer sus derechos y satisfacer sus necesidades a la luz de sus circunstancias precarias.

(Delfín et al., 2020); en su estudio denominado “Funcionalidad Familiar como Política Social de Asistencia Social en México” realizan su investigación dentro de la ciudad de Guzmán, Jalisco; con el objetivo de determinar la correlación que existe entre la variable de funcionalidad familiar y la variable de datos sociodemográficos del área en mención; para ello plantea una investigación de tipo correlacional y con un diseño transversal a través de la recolección de datos en base a una escala de Likert; lo que le permitió arribar a las siguientes conclusiones:

- Una de las conclusiones del estudio es que el funcionamiento familiar y la satisfacción de los miembros están directamente correlacionados con el nivel socioeconómico. Podemos confirmar que, debido a que el nivel económico de la familia es menor, la satisfacción de las necesidades fundamentales tiene prioridad sobre las demandas emocionales y la satisfacción familiar.
- Cuando uno de los padres trabaja a tiempo completo, esta disposición es más evidente porque el funcionamiento familiar y la satisfacción de los miembros son mayores que cuando ambos padres trabajan. Ambas variables muestran un comportamiento inferior en este último escenario. Esto se debe a que cuando uno de los padres asume la responsabilidad total del cuidado y la supervisión de los hijos, se les brinda más seguridad, atención y apoyo, lo que ayuda a que la familia funcione de manera más eficiente.
- Además, es fundamental destacar que el funcionamiento y la satisfacción familiar están correlacionados positivamente con el nivel educativo. Dicho de otro modo, el grado de funcionalidad y, en consecuencia, la satisfacción

familiar aumenta con el nivel educativo. Esto se puede explicar por el hecho de que la educación dota a las personas de los conocimientos y las habilidades necesarias para gestionar eficazmente a las familias.

(Espinoza, 2019); en su estudio denominado “La Notificación un Acto de Comunicación base del Respeto del Debido Proceso” para la obtención del grado académico de Magíster en Derecho con mención en Derecho Procesal; plantea como objetivo determinar la relación que existe entre la notificación de los actos procesales y el principio de debido proceso, para lo cual diseña una investigación de diseño correlacional y de tipo descriptiva; en base al análisis documental de la jurisprudencia; lo cual le permite arribar a las siguientes conclusiones:

- Las diligencias que realizan los funcionarios judiciales para obtener un resultado se conocen como actos procesales y se enmarcan en el ámbito de un procedimiento legal. La notificación es un componente clave de estas acciones procesales. Se utiliza una herramienta de comunicación llamada notificación para dar a conocer a las partes lo realizado durante el proceso. Su objetivo es informar a las partes sobre las decisiones y actividades pertinentes a lo largo del avance del caso.
- Fue posible constatar la existencia de ciertas deficiencias en la ejecución del procedimiento de notificaciones a través de la recolección temprana de información, lo que pone en riesgo u obstruye el derecho a la defensa y viola la garantía del debido proceso. El debido proceso se viola cuando las notificaciones judiciales se realizan de manera ineficaz, lo que resulta en la no notificación.
- Estas violaciones a las garantías constitucionales son indudablemente causales de nulidad del proceso, lo que con frecuencia da lugar a la interposición de acciones especiales de protección ante la Corte Constitucional y a la interposición de numerosos recursos de apelación.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

(Fernandez y Muñoz, 2022); en su estudio denominado “Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y su Relación con la Violencia Familiar en el

Distrito Judicial de Ica – 2022” para optar el título profesional de abogado por la Universidad Privada San Juan Bautista, plantea como objetivo determinar la relación existente entre el supuesto de omisión a la asistencia familiar, como delito, y el supuesto de violencia familiar, dentro de la jurisdicción de la ciudad de Ica, durante el año 2022; para lo cual desarrolla una investigación con enfoque mixto y de tipo descriptiva, donde aplica un diseño correlacional entre la variable independiente y dependiente en una población de 6448 elementos y una muestra de 44 elementos, a los cuales se le aplica la técnica investigativa de la encuesta a través del instrumento cuestionario en base a 28 ítems sobre la operacionalización del estudio; lo cual le permite arribar a las siguientes conclusiones:

- De acuerdo con los hallazgos, existe un vínculo entre la violencia intrafamiliar y el delito de omisión en la ayuda familiar en el Distrito Judicial de Ica en el año 2022. Un nivel de significancia (Sig.) de $0,000 < \alpha = 0,05$ y un coeficiente de valoración (Rho) de 0,842 así lo refleja. Estos resultados sugieren que existe una prevalencia significativa de violencia intrafamiliar cuando se realiza el delito de omisión en la ayuda familiar.
- Según los datos, existe un vínculo entre el delito de omisión en la ayuda familiar y la ocurrencia de violencia física en el Distrito Judicial de Ica en el año 2022. Un nivel de significancia (Sig.) de $0,000 < \alpha = 0,05$ y un coeficiente de valoración (Rho) de 0,621 así lo refleja. Estos resultados sugieren que se observa una forma modesta de violencia física cuando se realiza el delito de omisión en la ayuda familiar.
- De acuerdo con los hallazgos, existe una relación entre el delito de omisión de ayuda familiar y la ocurrencia de violencia psicológica en el Distrito Judicial de Ica en el año 2022. Un nivel de significancia (Sig.) de $0,000 < \alpha = 0,05$ y un coeficiente de valoración (Rho) de 0,811 lo sustentan. Estos resultados demuestran que existe una alta expresión de violencia psicológica cuando se comete el delito de omisión en la ayuda familiar.

(Montalvo, 2023); en su estudio denominado “Omisión a la Asistencia Familiar y los Derechos Fundamentales del Alimentista en Lima Sur 2020 -

2021”, para optar el título procesional de abogado por la Universidad Autónoma del Perú, plantea como objetivo principal el determinar la incidencia de la omisión a la asistencia familiar en los derechos fundamentales del alimentista dentro de la jurisdicción de Lima Sur para el periodo del 2020 al 2021; para lo cual desarrolla una investigación con enfoque mixto y de tipo descriptiva, donde aplica un diseño correlacional entre la variable independiente y dependiente en una población de 50 elementos y una muestra de 50 elementos por conveniencia, a los cuales se le aplica la técnica investigativa de la encuesta a través del instrumento cuestionario en base a la operacionalización del estudio; lo cual le permite arribar a las siguientes conclusiones:

- Se determina que la sanción por no brindar ayuda familiar es una disposición legal destinada a proteger los intereses del receptor de alimentos. Sin embargo, se advierte que esta decisión es ineficaz porque, en la mayoría de las situaciones en las que la prestación de alimentos viola la ley, las sanciones se aplican sin cumplir las condiciones necesarias.
- Se determina que, al examinar la aplicación de la omisión en la ayuda familiar, se evidencia que la incapacidad de cumplir con este deber es recurrente, principalmente como resultado de las circunstancias económicas del responsable. Debido a la restricción impuesta a su libertad, no puede cumplir con su compromiso, lo que resulta en una violación persistente del concepto de interés superior del niño.
- Se ha encontrado que la naturaleza jurídica de la sanción civil ha cambiado, pasando de tener un alcance internacional a crear conexiones con otras regiones del sistema jurídico a nivel nacional. Por lo tanto, es posible entender que esta sanción funciona como resultado del incumplimiento de deberes contractuales, lo que permite la aplicación de una lógica similar al ámbito de la pensión alimenticia.

(Nario, 2022); en su estudio denominado “Omisión de Asistencia Familiar y la Vulneración al Principio del Debido Proceso del Distrito de Villa María del Triunfo - 2020”, para optar el título procesional de abogado por la Universidad Peruana de las Américas, plantea como objetivo principal el determinar la

incidencia de la omisión a la asistencia familiar en el principio del debido proceso del distrito de Villa María del Triunfo – 2020; para lo cual desarrolla una investigación con enfoque mixto y de tipo descriptiva, donde aplica un diseño correlacional entre la variable independiente y dependiente en una población de 100 elementos y una muestra de 100 elementos por conveniencia, a los cuales se le aplica la técnica investigativa de la encuesta a través del instrumento cuestionario constituido por 25 ítems en base a la operacionalización del estudio; lo cual le permite arribar a las siguientes conclusiones:

- Con base en los hallazgos de esta tesis, se puede inferir de manera general que los objetivos de la violación del principio del debido proceso y la omisión del beneficio familiar no se cumplen de manera suficiente. Según los datos, el 17% de los encuestados está completamente de acuerdo y el 30% coincide en que el delito de omisión de ofrecer ayuda familiar en 2020 en la región de Villa María del Triunfo cumplió con el principio del debido proceso. Sin embargo, el 25% de los encuestados respondió que el delito en cuestión cumplió con el principio del debido proceso, que tiene como objetivo garantizar un juicio justo. En conclusión, se puede afirmar que el delito de indemnización por prestaciones familiares del año 2020 en el distrito de Villa María del Triunfo no se ajustaría al principio del debido proceso, sustentando nuestra premisa general basada en el coeficiente de indemnización de Spearman.
- Respecto al primer objetivo específico, se determina que el adecuado desarrollo social de los niños se ve afectado negativamente por el abandono familiar y la vulneración del principio del debido proceso. Esto debido a que la exclusión de la provisión familiar y la afectación del concepto del debido proceso en la zona de Villa María del Triunfo en el año 2020 dificultaría al padre y/o madre establecer cualquier tipo de acercamiento, ya sea moral o vinculado a obligaciones. Utilizando el coeficiente de compensación de Spearman, estos resultados validan nuestra hipótesis específica inicial.
- En cuanto al segundo objetivo específico, se determina que el delito de omisión en la asistencia familiar vulnera el principio del debido proceso

cuando no existe un apoyo material suficiente. Esto debido a que la mayoría de los padres no contarían con el dinero suficiente para cubrir las necesidades básicas del menor. A su vez, estos padres desean seguir en contacto y tener una relación con sus hijos, lo que puede ayudarlos a sobrellevar la separación y darle estabilidad al niño para que no interfiera en sus proyectos de vida. Utilizando el coeficiente de compensación de Spearman, estos resultados validan nuestra segunda aplicación específica.

- En cuanto al tercer objetivo específico, se encontró que el 50% de los encuestados está de acuerdo en que la falta de recursos económicos de los padres influye en la falta de ayuda familiar, lo que repercute en el derecho a la pensión alimenticia del niño. El distrito de Villa María del Triunfo de 2020 violaría el principio del debido proceso en este caso, ya que no respaldaría el cumplimiento de la ayuda familiar y contradeciría el derecho del niño a recibir la pensión alimenticia. Utilizando el coeficiente de estimación de Spearman, estos resultados validan nuestra tercera hipótesis específica.

(Trujillo, 2022); en su estudio denominado “Delito de la Omisión a la Asistencia Familiar y Violencia Familiar Distrito Judicial Huara – 2021”, para optar el título procesional de abogado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, plantea como objetivo principal el determinar la incidencia de la omisión a la asistencia familiar en la violencia familiar del distrito judicial Huaura durante el periodo 2021; para lo cual desarrolla una investigación con enfoque mixto y de tipo descriptiva, donde aplica un diseño correlacional entre la variable independiente y dependiente en una población de 50 elementos y una muestra de 50 elementos por conveniencia, a los cuales se le aplica la técnica investigativa de la encuesta a través del instrumento cuestionario constituido por 15 ítems en base a la operacionalización del estudio; lo cual le permite arribar a las siguientes conclusiones:

- Con base en la formulación de la hipótesis, se ha determinado que, en el distrito judicial de Huaura en 2021, existe una correlación positiva entre el delito de no ofrecer ayuda familiar (OAF) y la agresividad hacia la familia.

Los resultados de la prueba de clasificación Rho de Spearman, que arrojó una clasificación positiva fuerte con un valor de 0,771, confirmaron esta conclusión. Además, un vínculo significativo se muestra mediante el valor de significancia de 0,00, que es menor a 0,05.

- En referencia a la segunda variable, en el distrito judicial de Huaura en el año 2021 se encontró una correlación positiva entre la agresión física y el delito de omisión de ayuda familiar (OAF). Estas conclusiones se corroboran con los resultados de la prueba de clasificación Rho de Spearman, la cual arrojó una clasificación positiva significativa y alta con un puntaje de 0,706. La significancia estadística de este vínculo se confirma con el valor de significancia de 0,00, que es menor a 0,05.
- De igual forma, en lo que respecta a la tercera variable, en el distrito judicial de Huaura en el año 2021 se encontró una correlación positiva entre la agresividad psicológica y el delito de omisión de ayuda familiar (OAF). Estas conclusiones se corroboran con los resultados de la prueba de evaluación Rho de Spearman, la cual arrojó una evaluación moderada y significativamente favorable con un valor de 0,678. La significancia estadística de este vínculo se confirma con el valor de significancia de 0,00, que es menor a 0,05.
- Comparando ambas hipótesis, se determina también que, en el distrito judicial de Huaura en el año 2021, existe una correlación positiva entre la agresión económica y el delito de omisión de ayuda familiar (OAF). Los resultados de la prueba de comparación Rho de Spearman, que arrojó una categorización positiva moderada y sustancial con un valor de 0,615, validan estos hallazgos. La significancia estadística de este vínculo se confirma con el valor de significancia de 0,00, que es menor a 0,05.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Delito de Omisión a la Asistencia Familiar

(Baldino y Romero, 2022); en la literatura especializada y en las sentencias judiciales pertinentes se han publicado numerosas valoraciones sobre el tema del derecho alimentario. De igual modo, se busca continuamente la manera de

fomentar el cumplimiento del deber de proporcionar alimentos, sobre todo cuando se trata de menores de edad por la importancia que tiene para su vida y para la sociedad en general. La ley tipifica como delito la omisión de prestar ayuda familiar en esta situación cuando el padre o la madre incumple voluntariamente su deber, y el artículo 446, apartado 4 del Nuevo Código Procesal Penal especifica que se puede recurrir al proceso inmediato.

2.2.1.1. El Bien Jurídico Protegido.

(Decreto Legislativo N° 635, 1991); la forma básica del delito de omisión de dar alimentos está contemplada en el artículo 149 del Código Penal. El capítulo IV “Omisión de prestar ayuda familiar”, que es un apéndice del Título III, que trata de los delitos contra la familia, contiene esta mención:

“El que omita cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuentidós jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial.” (Decreto Legislativo N° 635, 1991).

(Decreto Legislativo N° 635, 1991); existen muchas opiniones sobre el bien jurídico protegido en relación con este delito específico, y en esta página se exponen los requisitos y componentes necesarios para su configuración. Dado que afecta a todos los componentes que contribuyen a su tipicidad, es un delito que ha producido visiones muy dispares sobre cómo definirlo. Dicho de otra manera, definir qué o a quién se busca proteger es vital porque será clave para entender el tipo penal señalado anteriormente.

2.2.1.2. Abandono Familiar.

(Decreto Legislativo N° 635, 1991); gran parte de la doctrina ha definido a la familia como el bien jurídico protegido porque así se enmarca el Código Penal en el que se enmarca el delito que se investiga. Sin embargo, primero debemos comprender las características de los bienes jurídicos colectivos para poder entender la idea del bien jurídico familiar.

(Baldino y Romero, 2022); a Feuerbach se le atribuye el desarrollo de los primeros conceptos sobre el bien jurídico. Sostuvo que los derechos del Estado y de los individuos eran el objetivo de la protección del derecho penal. Su visión de la lesión de los derechos subjetivos sostenía que la moral y la religión marcaban los límites. Sin embargo, desde los albores del derecho contemporáneo, hemos podido definir el bien jurídico de una manera que incluye un núcleo básico, simbolizado por los derechos subjetivos de los individuos, al que deben dirigirse todas las normas. Según esta teoría, el ser humano que se organiza en sociedad y explota un sistema jurídico para sus propios fines es la realidad preexistente que está protegida por la ley.

(Baldino y Romero, 2022); esta perspectiva liberal ha llevado a una serie de redefiniciones del bien jurídico para explicar el crecimiento de la intervención punitiva del Estado, que ha alcanzado límites peligrosos para los derechos subjetivos de los individuos. Esto ha llevado a la expansión de zonas cada vez más nebulosas e incomprensibles de protección de los derechos colectivos. La necesidad de una definición de los bienes jurídicos que se limite al contenido material del interés social que se debe proteger es ampliamente reconocida en lo que respecta a los bienes jurídicos colectivos (de esta manera, aseguramos que estos puedan determinarse).

(Baldino y Romero, 2022); una forma de distinguir entre bienes jurídicos individuales y colectivos es pensar en los bienes jurídicos como una relación social, donde los individuos se refieren a los fundamentos del sistema y los colectivos se relacionan con el modo en que el sistema opera. Estos últimos se refieren a los vínculos macrosociales, mientras que los primeros se refieren en realidad a las relaciones microsociales. Independientemente de la distinción que podamos seguir, consideramos que la única forma de conceptualizar un bien jurídico colectivo merecedor de protección penal es referirse al ser humano como beneficiario último de la protección. Por ello, debemos considerar a la “familia” en el contexto del delito de falta de ayuda familiar como un grupo particular de personas unidas por un vínculo afectivo duradero y no como un ídolo social al que debemos honrar. Debemos sostener que el bien jurídico protegido, en el caso de

un bien jurídico colectivo, debe interpretarse como aquel que afecta a los miembros específicos para evitar que el tipo penal se desvíe de su límite de protección.

2.2.1.3. Desamparo Económico.

(Defensoría del Pueblo, 2019); desde otro ángulo, como el objetivo primordial de la contribución económica es asegurar la subsistencia del receptor de alimentos, podemos sostener que el individuo en cuestión es el bien jurídico afectado, actuando como sujeto pasivo o víctima de la ausencia de ayuda económica. Su seguridad alimentaria está siendo atacada directamente en esta situación, ya sea por daño o peligro.

En ocasiones, sin embargo, se sobrepasa el marco protector de la relación familiar y se sostiene que es necesario salvaguardar la integridad personal del receptor de los alimentos al margen de esa conexión social y jurídica. Es el caso de las sanciones condenatorias que priorizan la protección del recipiente menor de alimentos, con base en el principio del interés superior del niño, que ocupa el lugar del bien jurídico familiar (Defensoría del Pueblo, 2019).

Sin embargo, algunos sostienen que el vínculo familiar es el rasgo distintivo, pues la integridad personal adquiere un nuevo significado cuando un miembro de la familia se ve afectado por un accidente o riesgo. En consecuencia, la afectación es de un miembro del grupo y no de un grupo específico o abstracto de personas. Si bien el bien jurídico de la “familia” es de naturaleza colectiva, el bien jurídico analizado es de naturaleza individual (Defensoría del Pueblo, 2019).

En consecuencia, se sostiene que cuando los bienes jurídicos no tienen una manifestación material, es decir, una lesión o riesgo en la realidad tangible, no deben restringirse a las violaciones de normas. No se alude en este sentido a la afectación del grupo en su conjunto; El debido proceso no es un derecho humano, sino que se refiere a la afectación de cada uno de sus integrantes como individuo integrante del grupo (la familia). En consecuencia, podemos señalar un bien jurídico específico que se ve afectado (Defensoría del Pueblo, 2019).

2.2.2. Principio del Debido Proceso

El artículo 139, inciso 3 de la Constitución Política del Estado garantiza el derecho al debido proceso, que es a la vez un derecho fundamental y una norma de la función jurisdiccional. Todo procedimiento debe iniciarse y concluirse con respeto a todos los derechos que de él se derivan, según este principio. (Casación N° 5734-2013-Tacna, 2014).

El debido proceso es un derecho fundamental que se extiende más allá de aspectos formales y procesales como la competencia y el cumplimiento procesal. También implica tomar en cuenta su contenido sustancial, lo que obliga a apearse a las reglas de justicia en las resoluciones judiciales, entre ellas la prohibición de arbitrariedad, el juicio de proporcionalidad y el juicio de razonabilidad (Casación N° 5734-2013-Tacna, 2014).

Como se señala en el numeral 4) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, el juez está obligado no sólo a resolver con prontitud los casos, sino también a corregir las deficiencias formales de las partes, salvo que la corrección no sea posible de oficio. Adicionalmente, para asegurar el pleno apego al debido proceso en relación con el marco legal peruano del derecho a la defensa, artículo 139, el juez debe dar a las partes una respuesta razonada, motivada y coherente respecto del asunto de que se trate (Casación N° 5734-2013-Tacna, 2014).

2.2.3. Derecho a la Defensa

(Ruiz, 2017); el derecho a la defensa no puede ser privado de nadie en ningún momento del proceso, según el numeral 14 de la Constitución Política. Esto implica que el imputado tiene la libertad de defenderse desde el inicio de cualquier procedimiento, guiado por el defensor de su elección o, si no puede pagar, con la asistencia de un defensor público elegido por el gobierno. El principio de contradicción tiene una conexión directa con esto.

Sin embargo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha determinado que el derecho a la defensa está indisolublemente ligado al derecho

al debido proceso debido a su naturaleza fundamental. Uno de los componentes principales del debido proceso es que el Estado debe tratar siempre al individuo como sujeto del proceso, no sólo como objeto del mismo. Esto es así porque el debido proceso abarca los requisitos que deben cumplirse en todas las etapas procesales para asegurar que las personas puedan defender adecuadamente sus derechos frente a cualquier acto del Estado, ya sea administrativo, legislativo o judicial, que pueda afectar su derecho a la defensa (Ruiz, 2017).

(Ruiz, 2017); según la Corte, este privilegio debe ejercerse tan pronto como alguien sea sospechoso de ser responsable o partícipe de un delito penal y sólo cesa cuando el proceso ha concluido, incluso si la pena se encuentra en ejecución.

Es fundamental recordar que el derecho a la defensa en el proceso penal se manifiesta de dos maneras: primero, a través de las propias acciones del imputado, como la oportunidad de discutir libremente los hechos del proceso en su contra; y segundo, a través de la defensa técnica, la cual es realizada por un abogado que, entre otras cosas, asesora al imputado sobre sus derechos y responsabilidades y realiza un control crucial de legalidad y producción de pruebas (Ruiz, 2017).

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. *Abandono Familiar*

(Congreso de la República, 1991); según el Código Penal, el abandono familiar es un delito grave. El artículo 149 del Código Penal peruano establece que comete el delito de abandono familiar quien, de manera constante y flagrante, sin causa justificada, deje de proporcionar alimentos o ayuda económica a su cónyuge o conviviente, ascendientes, descendientes, hijos menores o incapaces o hermanos menores de edad.

Cuando el incumplimiento se prolongue por más de cuatro meses consecutivos o seis meses no consecutivos, se considera un delito grave de abandono familiar. La gravedad del abandono y las particularidades del caso

determinan la duración de la pena de prisión que se puede imponer por este delito. (Congreso de la República, 1991).

Es fundamental recordar que la legislación peruana impone el deber de alimentar a los miembros de la familia y el incumplimiento de este deber puede dar lugar al delito de abandono familiar (Congreso de la República, 1991).

2.3.2. *Derecho a la Defensa*

La Constitución Política del Estado y otros documentos legales resguardan y garantizan el derecho a la defensa. Este derecho se refiere al conjunto de privilegios y protecciones a los que tienen derecho los participantes en un proceso judicial o administrativo para garantizar su debida asistencia y protección legal. (Expediente N° 2165-2018-PHC/TC, 2021).

El derecho a la defensa en cualquier etapa del proceso está garantizado por el artículo 139, inciso 14 de la Constitución Política del Perú. Esto significa que, desde el inicio de un proceso judicial, el imputado tiene la libertad de ejercer su defensa bajo la supervisión de un abogado de su elección o, si no puede pagarlo, de contar con una defensa pública proporcionada por el Estado (Expediente N° 2165-2018-PHC/TC, 2021).

2.3.3. *Debido Proceso*

En el Perú, la constitución política del estado consagra el derecho y principio fundamental del debido proceso. Se refiere al conjunto de normas y lineamientos que deben seguirse en cualquier acción o decisión estatal que pueda tener incidencia en los derechos de los ciudadanos (Expediente N° 2165-2018-PHC/TC, 2021).

Según el artículo 139, inciso 3 de la Constitución, toda persona tiene derecho al debido proceso, el cual debe observarse en la ejecución de las resoluciones adoptadas, así como en la fundamentación de cualquier proceso administrativo o judicial (Expediente N° 2165-2018-PHC/TC, 2021).

2.3.4. *Garantía Constitucional*

(Baldino y Romero, 2022); los derechos y valores esenciales reconocidos y salvaguardados por la constitución política del estado se conocen como garantías constitucionales. Estas garantías buscan garantizar que los derechos individuales y colectivos de todas las personas sean respetados, salvaguardados y efectivos frente a posibles abusos o violaciones por parte del gobierno u otros actores.

Las garantías constitucionales, consagradas en la Constitución, vinculan a todos los poderes del Estado, incluidos los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. El objetivo de estas garantías es proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas en todo momento, y se aplican tanto en situaciones de rutina como de emergencia (Baldino y Romero, 2022).

2.3.5. Omisión a la Asistencia Familiar

(Congreso de la República, 2004); el artículo 149 del Código Penal establece que la falta de pago de la ayuda familiar es un delito que conlleva sanciones cuando resulta en un daño financiero grave para el miembro de la familia que debe recibir la pensión alimenticia.

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

La investigación es de tipo descriptiva.

(Hernández, 2017); sostiene que la investigación descriptiva se centra en la observación y medición de variables, sin intervenir o modificar las situaciones que se están estudiando. Utiliza métodos como la observación, encuestas, cuestionarios, entrevistas y análisis de datos estadísticos para recopilar y analizar información.

3.2. Diseño de Investigación

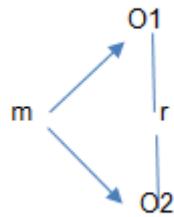
El diseño de la investigación es correlacional - transversal.

(Hernández, 2017); sostiene que la investigación correlacional es un tipo de estudio científico que se enfoca en analizar la relación entre dos o más variables. Su objetivo principal es determinar si existe una relación o asociación entre las variables y en qué grado se relacionan entre sí. A diferencia de otros tipos de investigación, la investigación correlacional no busca establecer una relación de causa y efecto, sino identificar la relación existente y medir su fuerza y dirección.

(Hernández, 2017); sostiene que la investigación transversal es un tipo de diseño de investigación utilizado para recolectar datos en un momento específico

y de manera simultánea de diferentes individuos, grupos o situaciones. También se conoce como estudio transversal, estudio de prevalencia o estudio de corte transversal.

De esta forma, en el presente caso se tienen las variables Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y Principio del Debido Proceso; las cuales se relacionan de la siguiente manera:



O1: Omisión a la Asistencia Familiar

O2: Principio del Debido Proceso

r: correlación

m: muestra

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población

La población está constituida por 45 abogados penalistas del distrito judicial de Moquegua, durante el periodo 2024.

(Hernández, 2017) indica que la población se refiere al conjunto completo de elementos o individuos que comparten una característica común y que son de interés para el estudio.

3.3.2. Muestra

La muestra se selecciona por conveniencia y equivale al total de la población; es decir, 45 abogados penalistas del distrito judicial de Moquegua, durante el periodo 2024.

(Hernández, 2017) indica que la muestra por conveniencia es un tipo de muestra utilizada en investigaciones en el cual los participantes o elementos son seleccionados de manera conveniente y no siguiendo un procedimiento de selección aleatorio o representativo. En otras palabras, se eligen aquellos individuos o elementos que están fácilmente disponibles y accesibles para el investigador.

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.4.1. Técnica de Recolección de Datos

En la investigación, la técnica de recolección de datos es la encuesta.

(Hernández, 2017); sostiene que la técnica de la encuesta es una herramienta ampliamente utilizada en la investigación social y de mercado para recopilar datos de una muestra de individuos. Consiste en la administración de un cuestionario estructurado a los participantes, que contiene una serie de preguntas diseñadas para obtener información específica sobre variables de interés.

3.4.2. Instrumento de Recolección de Datos

En la presente investigación, el instrumento para recoger información está constituido por el cuestionario.

(Hernández, 2017), indica que el cuestionario es una herramienta utilizada en la recopilación de datos en investigaciones y encuestas. Consiste en un conjunto de preguntas estructuradas diseñadas para obtener información específica de los participantes.

3.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

En la investigación, se emplea el método deductivo – analítico.

(Hernández, 2017); sostiene que este método es un enfoque utilizado en la investigación y el razonamiento lógico. Consiste en partir de una premisa o teoría general y, a través del análisis y la deducción, llegar a conclusiones o afirmaciones más específicas.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. Análisis Descriptivo

En seguida se presenta el análisis de la información de campo obtenida a través de la aplicación de un cuestionario, el cual estuvo constituido por 16 ítems, donde 8 de ellos estuvieron dirigidos a explorar las apreciaciones de la muestra investigada con relación a la variable delito de omisión a la asistencia familiar, y 8 de ellos igualmente con relación a la variable principio del Debido Proceso.

4.1.1. Análisis de Normalidad

El análisis de normalidad estuvo dirigido a las respuestas obtenidas de los 45 elementos de la muestra. Los resultados fueron los siguientes:

Tabla 1

Prueba de Normalidad Variable Delito de Omisión a la Asistencia Familiar

	Shapiro – Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Delito de Omisión a la Asistencia Familiar	,871	45	,000

Nota. Elaboración propia

Interpretación:

Hipótesis nula: la variable delito de omisión a la asistencia familiar tiene un comportamiento normal.

Hipótesis alterna: la variable delito de omisión a la asistencia familiar tiene un comportamiento no normal.

En el análisis del delito de omisión a la asistencia familiar, se observa un coeficiente de significancia que es = 0.000; cuyo valor es inferior al nivel de error máximo permitido para la investigación (0.05); por lo que se acepta la hipótesis alterna planteada y se determina la aplicación del coeficiente del Rho de Spearman para la comprobación de relación.

Tabla 2

Prueba de Normalidad Variable Principio de Debido Proceso

	Shapiro – Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Debido Proceso	,946	45	,035

Nota. Elaboración propia

Interpretación:

Hipótesis nula: la variable principio de debido proceso tiene un comportamiento normal.

Hipótesis alterna: la variable principio de debido proceso tiene un comportamiento no normal.

En el análisis del delito de principio de debido proceso, se observa un coeficiente de significancia que es = 0.035; cuyo valor es inferior al nivel de error máximo permitido para la investigación (0.05); por lo que se acepta la hipótesis alterna planteada y se determina la aplicación del coeficiente del Rho de Spearman para la comprobación de relación.

4.1.2. Interpretación de Frecuencias

4.1.2.1. Frecuencias de la Variable Independiente.

Tabla 3

Pregunta 1

Considera Ud. qué; ¿los supuestos de abandono definitivo en los procesos por el delito de OAF, conllevan la afectación del debido proceso?

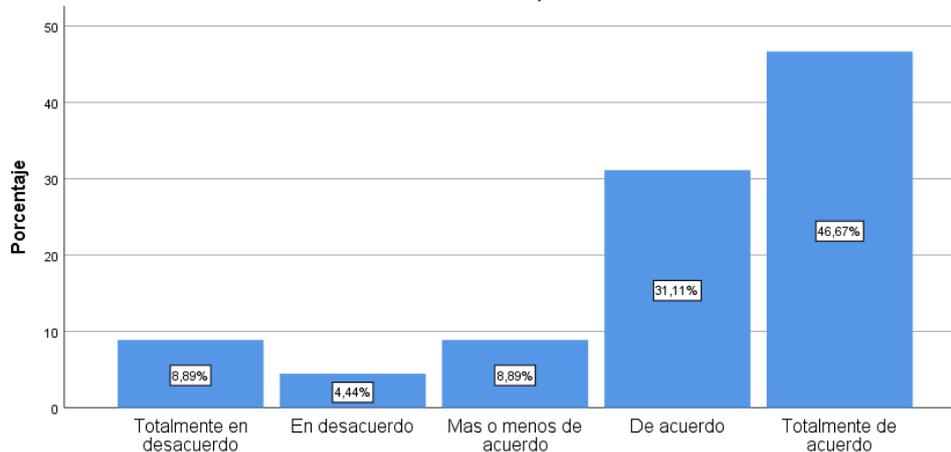
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	8,9	8,9	8,9
	En desacuerdo	2	4,4	4,4	13,3
	Mas o menos de acuerdo	4	8,9	8,9	22,2
	De acuerdo	14	31,1	31,1	53,3
	Totalmente de acuerdo	21	46,7	46,7	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 1

Pregunta 1

Considera Ud. qué; ¿los supuestos de abandono definitivo en los procesos por el delito de OAF, conllevan la afectación del debido proceso?



Considera Ud. qué; ¿los supuestos de abandono definitivo en los procesos por el delito de OAF, conllevan la afectación del debido proceso?

Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

En el cuadro y gráfico que antecedentes se observa que el 8.89% de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada; el 4.44% en desacuerdo; el 8.89% más o menos de acuerdo, el 31.11% de acuerdo, y finalmente el 46.67% totalmente de acuerdo al respecto.

Tabla 4

Pregunta 2

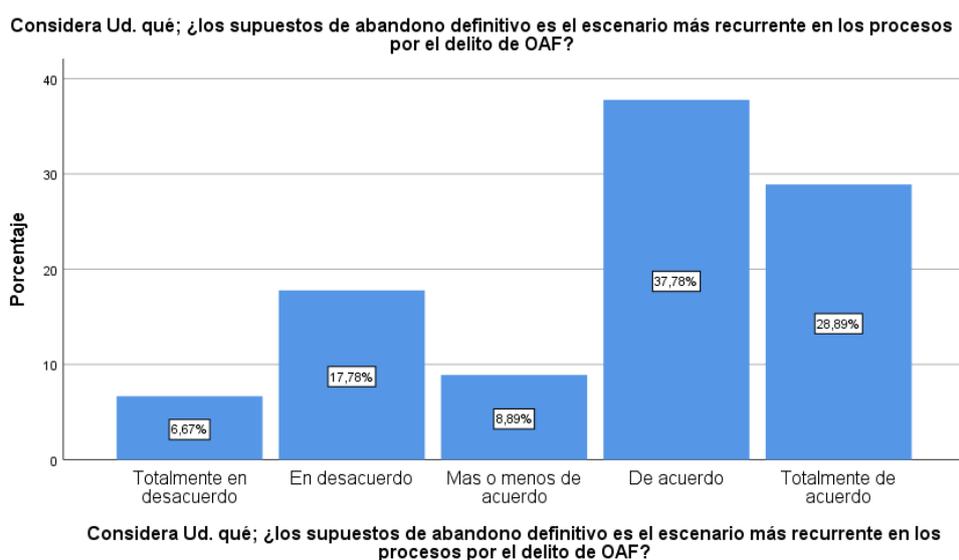
Considera Ud. qué; ¿los supuestos de abandono definitivo es el escenario más recurrente en los procesos por el delito de OAF?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	8	17,8	17,8	24,4
	Mas o menos de acuerdo	4	8,9	8,9	33,3
	De acuerdo	17	37,8	37,8	71,1
	Totalmente de acuerdo	13	28,9	28,9	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 2

Pregunta 2



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

En el cuadro y gráfico que antecedentes se observa que el 6.67 % de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada; el 17.78% en desacuerdo; el 8.89% más o menos de acuerdo, el 37.78% de acuerdo, y finalmente el 28.89% totalmente de acuerdo al respecto.

Tabla 5

Pregunta 3

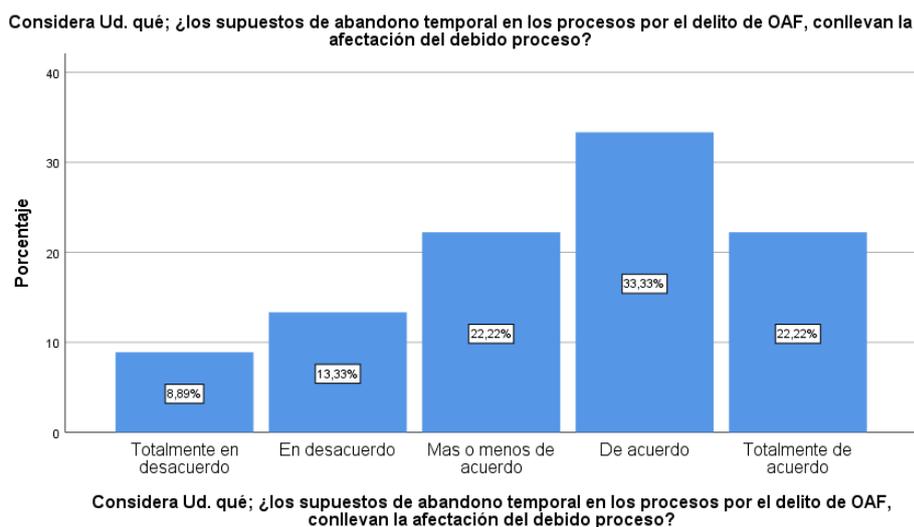
Considera Ud. qué; ¿los supuestos de abandono temporal en los procesos por el delito de OAF, conllevan la afectación del debido proceso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	8,9	8,9	8,9
	En desacuerdo	6	13,3	13,3	22,2
	Mas o menos de acuerdo	10	22,2	22,2	44,4
	De acuerdo	15	33,3	33,3	77,8
	Totalmente de acuerdo	10	22,2	22,2	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 3

Pregunta 3



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

En el cuadro y gráfico que antecedentes se observa que el 8.89% de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada; el 13.33% en desacuerdo; el 22.22% más o menos de acuerdo, el 33.33% de acuerdo, y finalmente el 22.22% totalmente de acuerdo al respecto.

Tabla 6

Pregunta 4

Considera Ud. qué; ¿los supuestos de abandono temporal es el escenario más recurrente en los procesos por el delito de OAF?

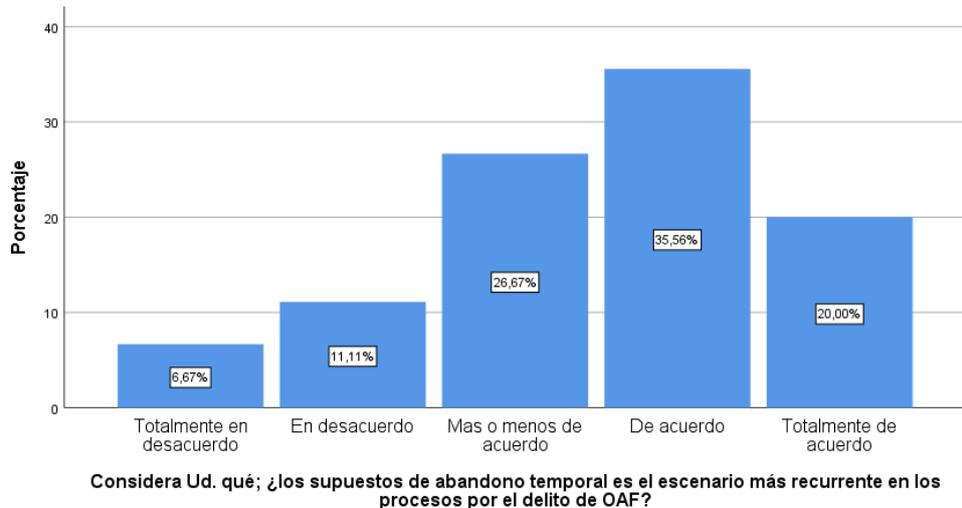
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	5	11,1	11,1	17,8
	Mas o menos de acuerdo	12	26,7	26,7	44,4
	De acuerdo	16	35,6	35,6	80,0
	Totalmente de acuerdo	9	20,0	20,0	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 4

Pregunta 4

Considera Ud. qué; ¿los supuestos de abandono temporal es el escenario más recurrente en los procesos por el delito de OAF?



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

En el cuadro y gráfico que antecedentes se observa que el 6.67% de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada; el 11.11% en desacuerdo; el 26.67% más o menos de acuerdo, el 35.56% de acuerdo, y finalmente el 20.00% totalmente de acuerdo al respecto.

Tabla 7

Pregunta 5

Considera Ud. qué; ¿la forma de obtención de certeza sobre el incumplimiento de la obligación alimenticia en los procesos por el delito de OAF, conlleva la afectación del debido proceso?

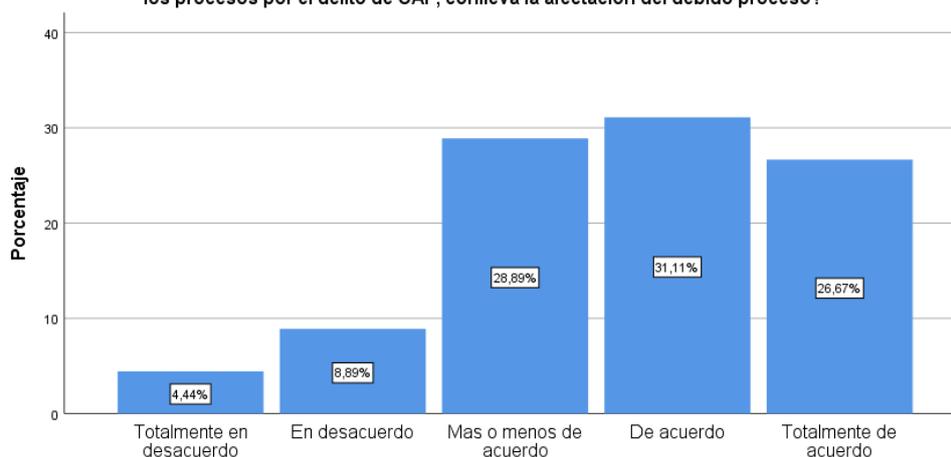
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	4,4	4,4	4,4
	En desacuerdo	4	8,9	8,9	13,3
	Mas o menos de acuerdo	13	28,9	28,9	42,2
	De acuerdo	14	31,1	31,1	73,3
	Totalmente de acuerdo	12	26,7	26,7	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 5

Pregunta 5

Considera Ud. qué; ¿la forma de obtención de certeza sobre el incumplimiento de la obligación alimenticia en los procesos por el delito de OAF, conlleva la afectación del debido proceso?



Considera Ud. qué; ¿la forma de obtención de certeza sobre el incumplimiento de la obligación alimenticia en los procesos por el delito de OAF, conlleva la afectación del debido proceso?

Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

En el cuadro y gráfico que antecedentes se observa que el 4.44% de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada; el 8.89% en desacuerdo; el 28.89% más o menos de acuerdo, el 31.11% de acuerdo, y finalmente el 26.67% totalmente de acuerdo al respecto.

Tabla 8

Pregunta 6

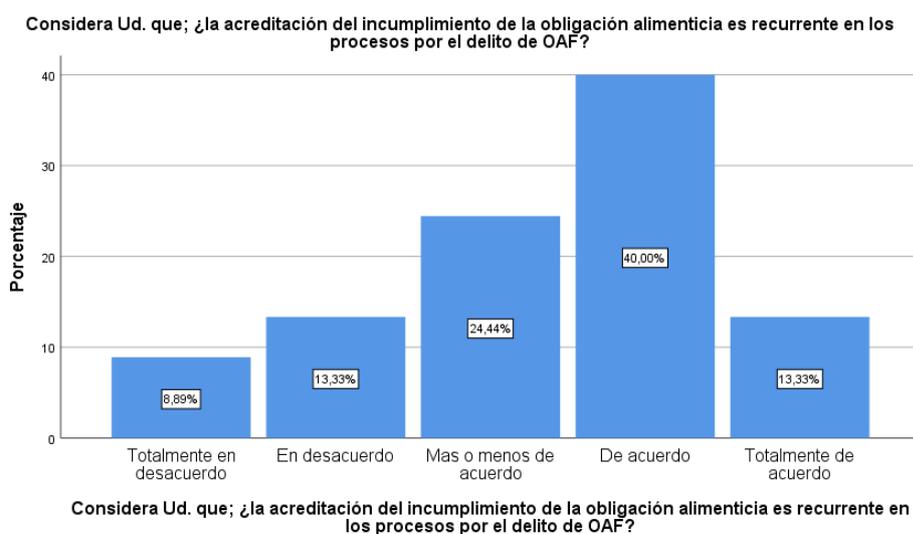
Considera Ud. qué; ¿la acreditación del incumplimiento de la obligación alimenticia es recurrente en los procesos por el delito de OAF?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	8,9	8,9	8,9
	En desacuerdo	6	13,3	13,3	22,2
	Mas o menos de acuerdo	11	24,4	24,4	46,7
	De acuerdo	18	40,0	40,0	86,7
	Totalmente de acuerdo	6	13,3	13,3	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 6

Pregunta 6



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

En el cuadro y gráfico que antecedentes se observa que el 8.89% de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada; el 13.33% en desacuerdo; el 24.44% más o menos de acuerdo, el 40.00% de acuerdo, y finalmente el 13.33% totalmente de acuerdo al respecto.

Tabla 9

Pregunta 7

Considera Ud. qué; ¿la configuración de los supuestos de desprotección familiar en los procesos por el delito de OAF, conlleva la afectación del debido proceso?

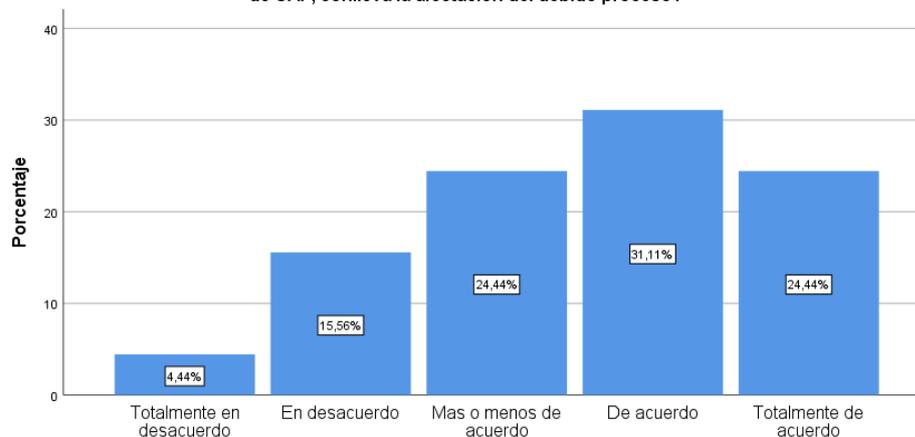
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	4,4	4,4	4,4
	En desacuerdo	7	15,6	15,6	20,0
	Mas o menos de acuerdo	11	24,4	24,4	44,4
	De acuerdo	14	31,1	31,1	75,6
	Totalmente de acuerdo	11	24,4	24,4	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 7

Pregunta 7

Considera Ud. qué; ¿la configuración de los supuestos de desprotección familiar en los procesos por el delito de OAF, conlleva la afectación del debido proceso?



Considera Ud. qué; ¿la configuración de los supuestos de desprotección familiar en los procesos por el delito de OAF, conlleva la afectación del debido proceso?

Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

En el cuadro y gráfico que antecedentes se observa que el 4.44% de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada; el 15.56% en desacuerdo; el 24.44% más o menos de acuerdo, el 31.11% de acuerdo, y finalmente el 24.44% totalmente de acuerdo al respecto.

Tabla 10

Pregunta 8

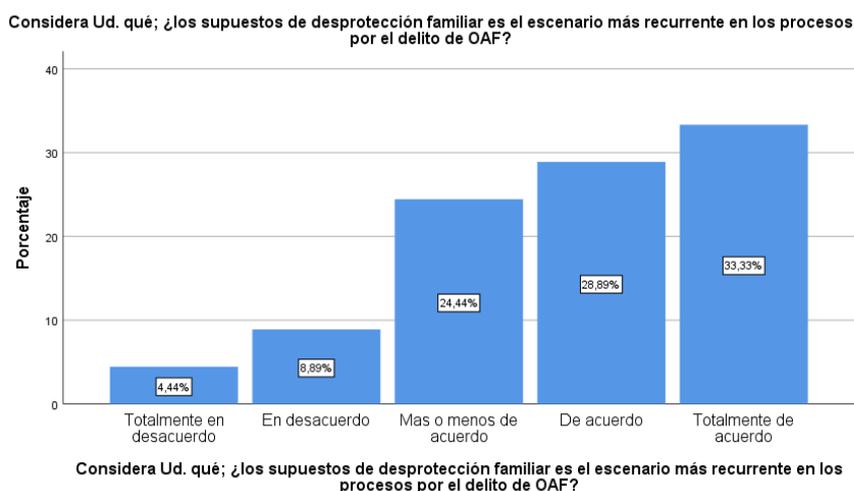
Considera Ud. qué; ¿los supuestos de desprotección familiar es el escenario más recurrente en los procesos por el delito de OAF?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	4,4	4,4	4,4
	En desacuerdo	4	8,9	8,9	13,3
	Mas o menos de acuerdo	11	24,4	24,4	37,8
	De acuerdo	13	28,9	28,9	66,7
	Totalmente de acuerdo	15	33,3	33,3	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 8

Pregunta 8



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

En el cuadro y gráfico que antecedentes se observa que el 4.44% de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada; el 8.89% en desacuerdo; el 24.44% más o menos de acuerdo, el 28.89% de acuerdo, y finalmente el 33.33% totalmente de acuerdo al respecto.

4.1.2.2. Frecuencias de la Variable Dependiente.

Tabla 11

Pregunta 9

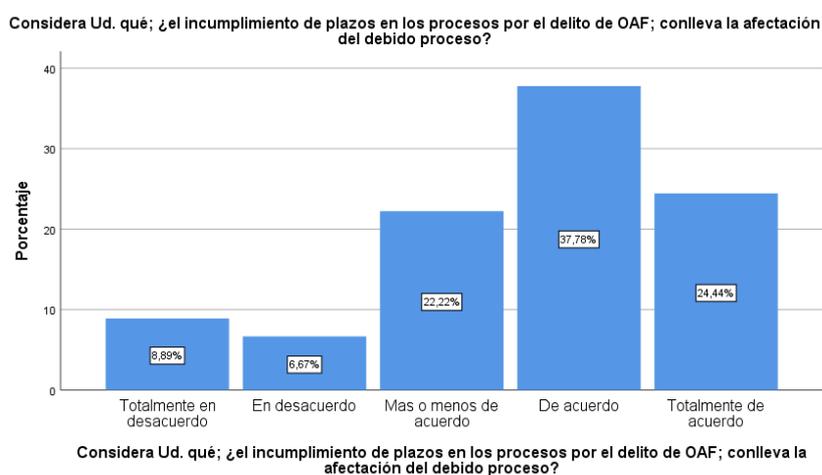
Considera Ud. qué; ¿el incumplimiento de plazos en los procesos por el delito de OAF; conlleva la afectación del debido proceso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	8,9	8,9	8,9
	En desacuerdo	3	6,7	6,7	15,6
	Mas o menos de acuerdo	10	22,2	22,2	37,8
	De acuerdo	17	37,8	37,8	75,6
	Totalmente de acuerdo	11	24,4	24,4	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 9

Pregunta 9



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

En el cuadro y gráfico que antecedentes se observa que el 8.89% de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada; el 6.67% en desacuerdo; el 22.22% más o menos de acuerdo, el 37.78% de acuerdo, y finalmente el 24.44% totalmente de acuerdo al respecto.

Tabla 12

Pregunta 10

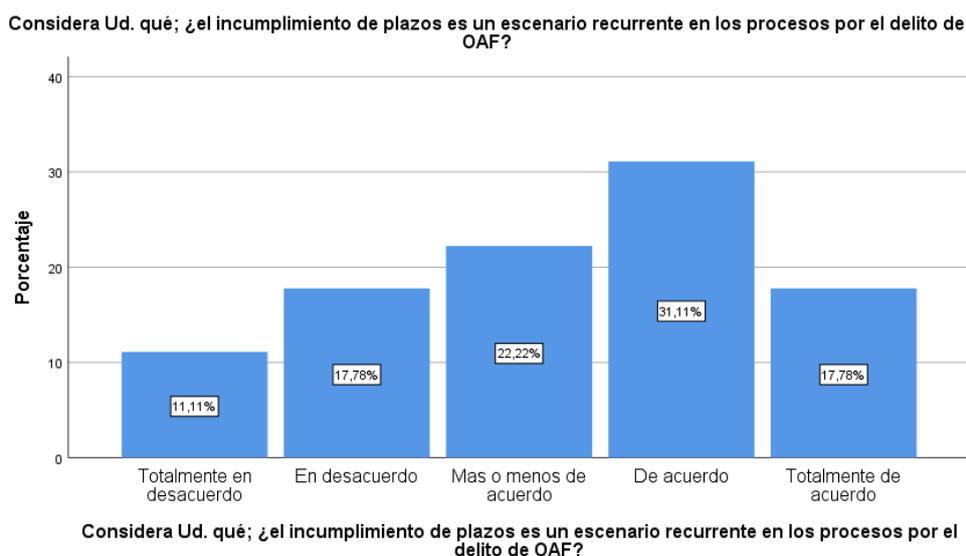
Considera Ud. qué; ¿el incumplimiento de plazos es un escenario recurrente en los procesos por el delito de OAF?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	11,1	11,1	11,1
	En desacuerdo	8	17,8	17,8	28,9
	Mas o menos de acuerdo	10	22,2	22,2	51,1
	De acuerdo	14	31,1	31,1	82,2
	Totalmente de acuerdo	8	17,8	17,8	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 10

Pregunta 10



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

En el cuadro y gráfico que antecedentes se observa que el 11.11% de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada; el 17.76% en desacuerdo; el 22.22% más o menos de acuerdo, el 31.11% de acuerdo, y finalmente el 17.78% totalmente de acuerdo al respecto.

Tabla 13

Pregunta 11

Considera Ud. qué; ¿la condición económica del imputado en los procesos por el delito OAF, es un factor que puede determinar la afectación del debido proceso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	4,4	4,4	4,4
	En desacuerdo	11	24,4	24,4	28,9
	Mas o menos de acuerdo	11	24,4	24,4	53,3
	De acuerdo	11	24,4	24,4	77,8
	Totalmente de acuerdo	10	22,2	22,2	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 11

Pregunta 11

Considera Ud. qué; ¿la condición económica del imputado en los procesos por el delito OAF, es un factor que puede determinar la afectación del debido proceso?



Considera Ud. qué; ¿la condición económica del imputado en los procesos por el delito OAF, es un factor que puede determinar la afectación del debido proceso?

Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

En el cuadro y gráfico que antecedentes se observa que el 4.44% de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada; el 24.44% en desacuerdo; el 24.44% más o menos de acuerdo, el 24.44% de acuerdo, y finalmente el 22.22% totalmente de acuerdo al respecto.

Tabla 14

Pregunta 12

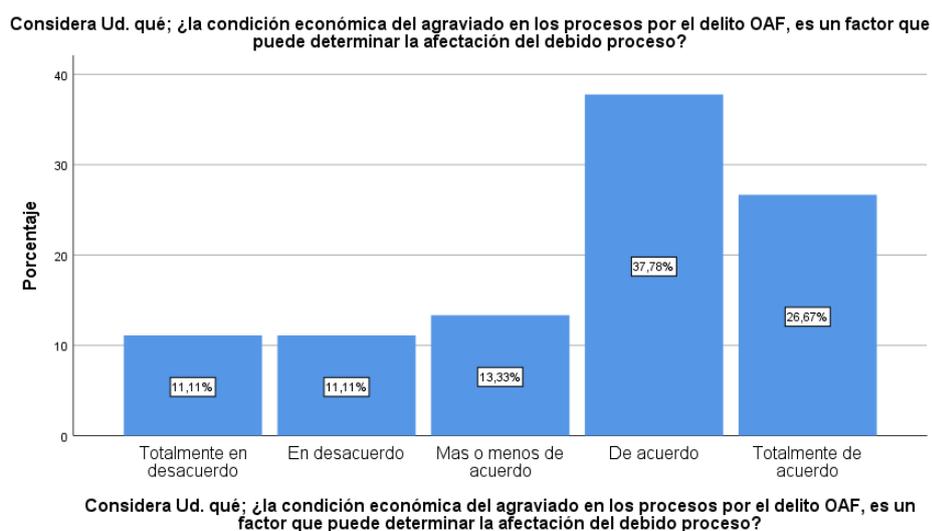
Considera Ud. qué; ¿la condición económica del agraviado en los procesos por el delito OAF, es un factor que puede determinar la afectación del debido proceso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	11,1	11,1	11,1
	En desacuerdo	5	11,1	11,1	22,2
	Mas o menos de acuerdo	6	13,3	13,3	35,6
	De acuerdo	17	37,8	37,8	73,3
	Totalmente de acuerdo	12	26,7	26,7	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 12

Pregunta 12



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

En el cuadro y gráfico que antecedentes se observa que el 11.11% de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada; el 11.11% en desacuerdo; el 13.33% más o menos de acuerdo, el 37.78% de acuerdo, y finalmente el 26.67% totalmente de acuerdo al respecto.

Tabla 15

Pregunta 13

Considera Ud. qué; ¿el debido proceso es un principio jurídico que se cumple en los procesos por el delito de OAF?

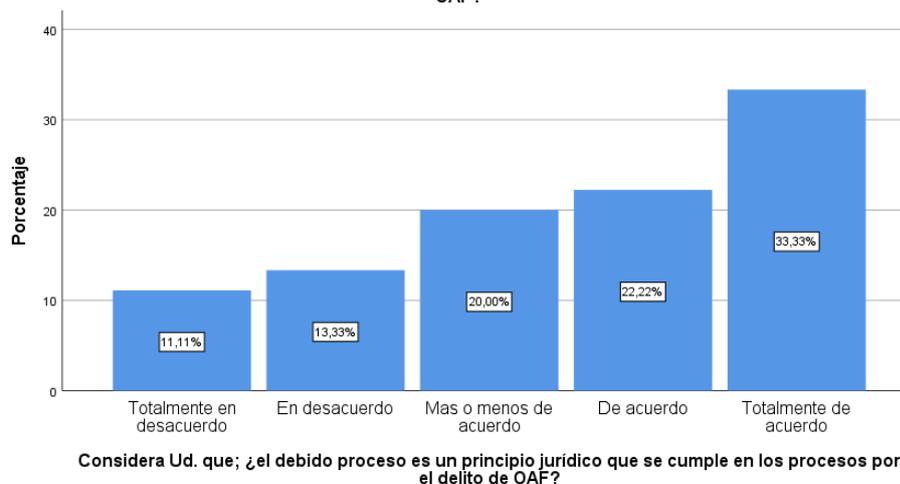
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	11,1	11,1	11,1
	En desacuerdo	6	13,3	13,3	24,4
	Mas o menos de acuerdo	9	20,0	20,0	44,4
	De acuerdo	10	22,2	22,2	66,7
	Totalmente de acuerdo	15	33,3	33,3	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 13

Pregunta 13

Considera Ud. que; ¿el debido proceso es un principio jurídico que se cumple en los procesos por el delito de OAF?



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

En el cuadro y gráfico que antecedentes se observa que el 11.11% de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada; el 13.33% en desacuerdo; el 20.00% más o menos de acuerdo, el 22.22% de acuerdo, y finalmente el 33.33% totalmente de acuerdo al respecto.

Tabla 16

Pregunta 14

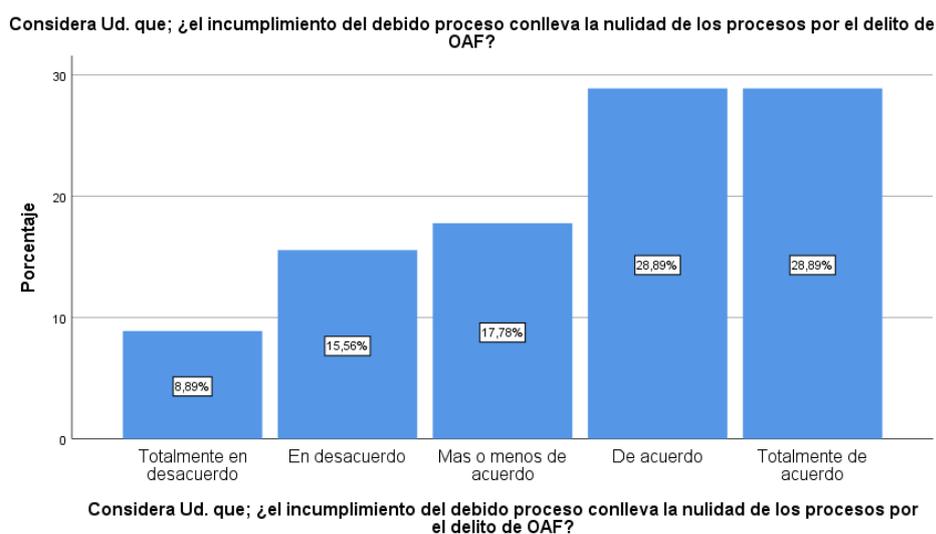
Considera Ud. qué; ¿el incumplimiento del debido proceso conlleva la nulidad de los procesos por el delito de OAF?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	8,9	8,9	8,9
	En desacuerdo	7	15,6	15,6	24,4
	Mas o menos de acuerdo	8	17,8	17,8	42,2
	De acuerdo	13	28,9	28,9	71,1
	Totalmente de acuerdo	13	28,9	28,9	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 14

Pregunta 14



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

En el cuadro y gráfico que antecedentes se observa que el 8.89% de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada; el 15.56% en desacuerdo; el 17.78% más o menos de acuerdo, el 28.89% de acuerdo, y finalmente el 28.89% totalmente de acuerdo al respecto.

Tabla 17

Pregunta 15

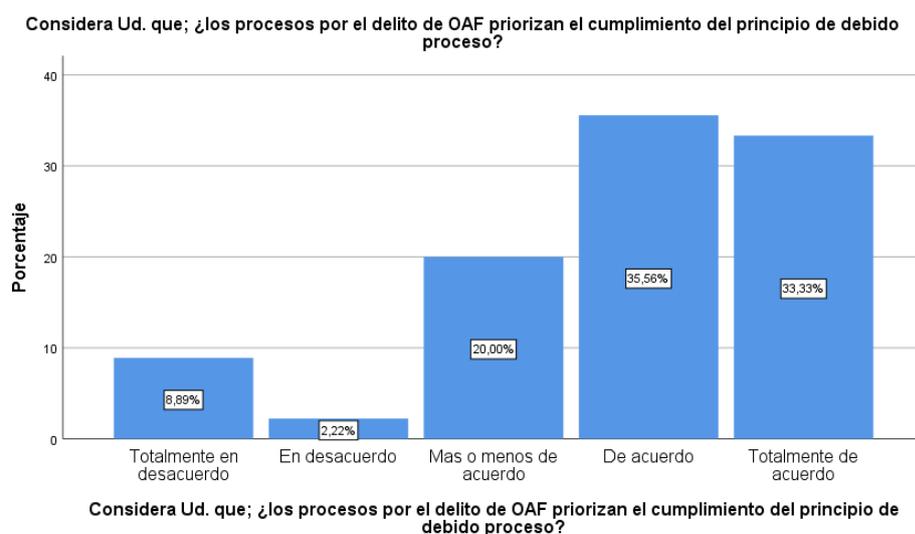
Considera Ud. qué; ¿los procesos por el delito de OAF priorizan el cumplimiento del principio de debido proceso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	8,9	8,9	8,9
	En desacuerdo	1	2,2	2,2	11,1
	Mas o menos de acuerdo	9	20,0	20,0	31,1
	De acuerdo	16	35,6	35,6	66,7
	Totalmente de acuerdo	15	33,3	33,3	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 15

Pregunta 15



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

En el cuadro y gráfico que antecedentes se observa que el 8.89% de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada; el 2.22% en desacuerdo; el 20.00% más o menos de acuerdo, el 35.56% de acuerdo, y finalmente el 33.33% totalmente de acuerdo al respecto.

Tabla 18

Pregunta 16

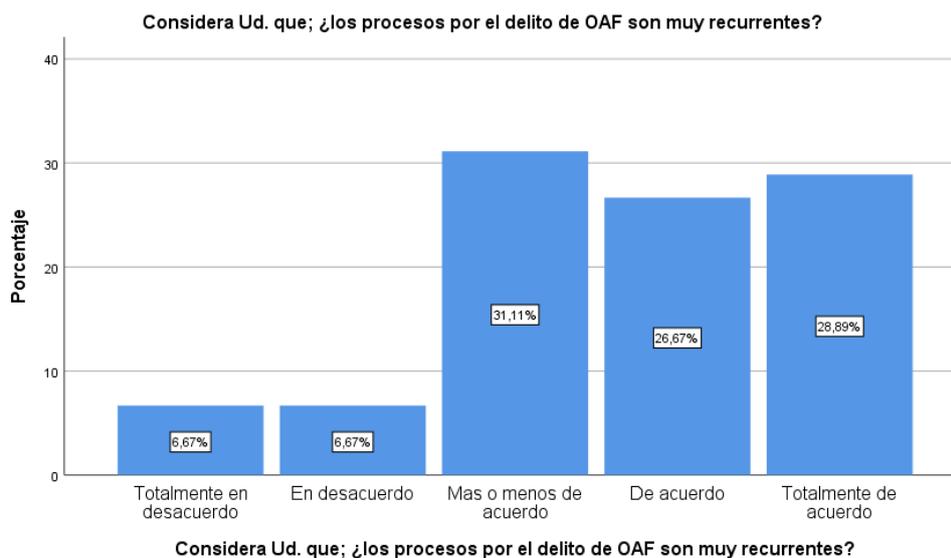
Considera Ud. qué; ¿los procesos por el delito de OAF son muy recurrentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	3	6,7	6,7	13,3
	Mas o menos de acuerdo	14	31,1	31,1	44,4
	De acuerdo	12	26,7	26,7	71,1
	Totalmente de acuerdo	13	28,9	28,9	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 16

Pregunta 16



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

En el cuadro y gráfico que antecedentes se observa que el 6.67% de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada; el 6.67% en desacuerdo; el 31.11% más o menos de acuerdo, el 26.67% de acuerdo, y finalmente el 28.89% totalmente de acuerdo al respecto.

4.2. Análisis Relacional

4.2.1. Baremos

Para el análisis de la correlación entre variables, se realizó el cálculo de niveles en función a baremos obtenidos de la información recolectada de campo, distribuidos en tres niveles: alto, medio, y bajo.

Tabla 19

Baremos Variable delito de omisión a la asistencia familiar

Variable delito de omisión a la asistencia familiar			
Nivel	Variable	Abandono familiar	Desamparo económico
Alto	33-40	18-20	17-20
Medio	29-32	15-17	14-16
Bajo	8-28	4-14	4-13

Nota. Elaboración propia

Tabla 20

Baremos Variable Principio de Debido Proceso

Variable Principio de Debido Proceso			
Nivel	Variable	Derecho de defensa	Garantía Constitucional
Alto	34-40	17-20	18-20
Medio	26-33	13-16	13-17
Bajo	8-25	4-12	4-12

Nota. Elaboración propia

4.2.2. Tablas Cruzadas

4.2.2.1. Tabla Cruzada por Objetivo General.

Tabla 21

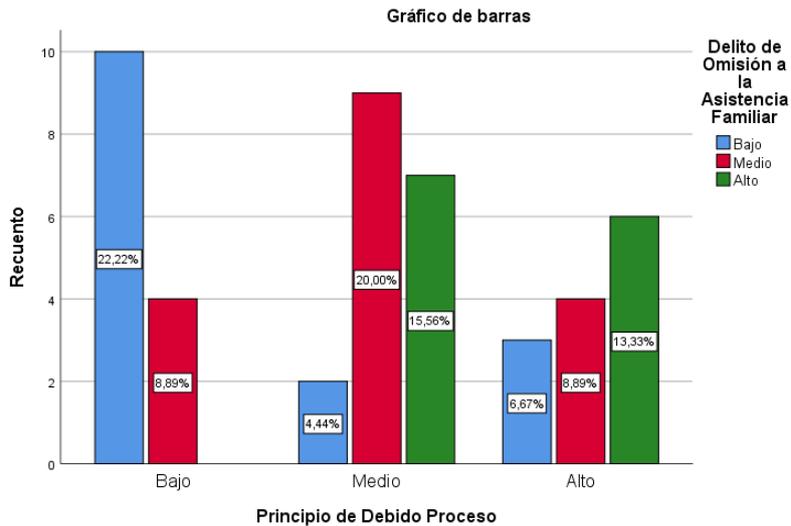
Tabla cruzada Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y Principio del Debido Proceso

		Delito de Omisión a la Asistencia Familiar				Total
		Bajo	Medio	Alto		
Principio de Debido Proceso	Bajo	Recuento	10	4	0	14
		% del total	22,2%	8,9%	0,0%	31,1%
	Medio	Recuento	2	9	7	18
		% del total	4,4%	20,0%	15,6%	40,0%
	Alto	Recuento	3	4	6	13
		% del total	6,7%	8,9%	13,3%	28,9%
Total	Recuento	15	17	13	45	
	% del total	33,3%	37,8%	28,9%	100,0%	

Nota. Resultados SPSS.

Figura 17

Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y Principio del Debido Proceso



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

Respecto de la figura y tabla antecesoras; se observa que un 22.2% de la muestra considera que la correlación entre la variable delito de omisión a la asistencia familiar y el principio de Debido Proceso es baja; un 20.0% considera que la correlación es media; y un 13.3% considera que la correlación es alta.

4.2.2.2. Tabla Cruzada por Objetivo Específico 1.

Tabla 22

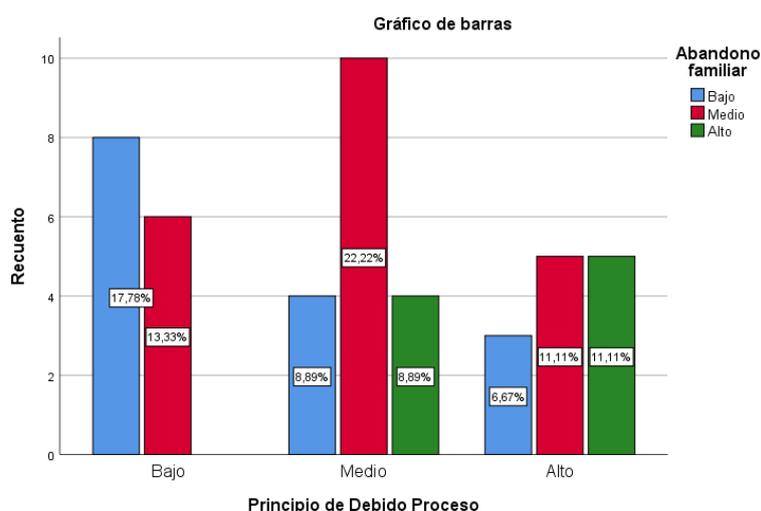
Tabla cruzada Abandono familiar y Principio del Debido Proceso

		Abandono familiar			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Principio de Debido Proceso	Bajo	Recuento	8	6	0	14
		% del total	17,8%	13,3%	0,0%	31,1%
	Medio	Recuento	4	10	4	18
		% del total	8,9%	22,2%	8,9%	40,0%
	Alto	Recuento	3	5	5	13
		% del total	6,7%	11,1%	11,1%	28,9%
Total		Recuento	15	21	9	45
		% del total	33,3%	46,7%	20,0%	100,0%

Nota. Resultados SPSS.

Figura 18

Abandono familiar y Principio del Debido Proceso



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

Respecto de la figura y tabla antecesoras; se observa que un 17.8% de la muestra considera que la correlación entre la dimensión abandono familiar y el principio de Debido Proceso es baja; un 22.2% considera que la correlación es media; y un 11.1% considera que la correlación es alta.

4.2.2.3. Tabla Cruzada por Objetivo Específico 2.

Tabla 23

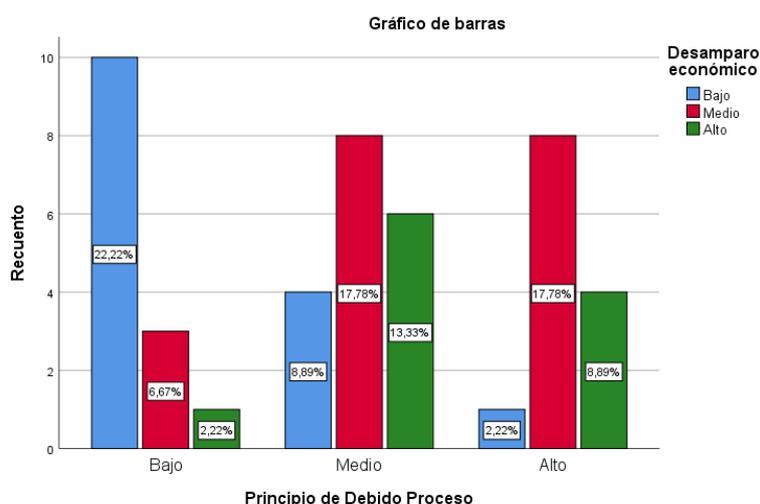
Tabla cruzada Desamparo económico y Principio del Debido Proceso

		Desamparo económico			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Principio de Debido Proceso	Bajo	Recuento	10	3	1	14
		% del total	22,2%	6,7%	2,2%	31,1%
	Medio	Recuento	4	8	6	18
		% del total	8,9%	17,8%	13,3%	40,0%
	Alto	Recuento	1	8	4	13
		% del total	2,2%	17,8%	8,9%	28,9%
Total		Recuento	15	19	11	45
		% del total	33,3%	42,2%	24,4%	100,0%

Nota. Resultados SPSS.

Figura 19

Desamparo económico y Principio del Debido Proceso



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

Respecto de la figura y tabla antecesoras; se observa que un 22.2% de la muestra considera que la correlación entre la dimensión desamparo económico y el principio de Debido Proceso es baja; un 17.8% considera que la correlación es media; y un 8.9% considera que la correlación es alta.

4.2.3. Examen de Correlación

4.2.3.1. Examen de Correlación para la Hipótesis General.

Hipótesis nula: No existe incidencia del delito de omisión a la asistencia familiar en el Principio de Debido Proceso.

Hipótesis alterna: Existe incidencia del delito de omisión a la asistencia familiar en el Principio de Debido Proceso.

Tabla 24

Correlación entre el delito de omisión a la asistencia familiar y el Principio de Debido Proceso

		Delito de omisión a la asistencia familiar	Principio de Debido Proceso
Delito de omisión a la asistencia familiar	Rho de Spearman	1	.475
	Sig. (bilateral)		,001
	N	45	45
Principio de Debido Proceso	Rho de Spearman	.475	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	45	45

Nota. Resultados del SPSS.

Interpretación:

De acuerdo a la prueba de correlación según el coeficiente de correlación Rho de Spearman, se obtiene una significancia que es = .001, dato que está por debajo del error permitido que es = 0.05; que nos permite validar la hipótesis alterna y corroborar la relación de incidencia entre variables. Asimismo, el

coeficiente del Rho de Spearman es = .475, lo cual denota una relación de incidencia directa y moderada a la vez.

4.2.3.2. Examen de Correlación para la Hipótesis Específica 1.

Hipótesis nula: No existe incidencia del abandono familiar en el Principio de Debido Proceso.

Hipótesis alterna: Existe incidencia del abandono familiar en el Principio de Debido Proceso.

Tabla 25

Correlación entre el abandono familiar y el Principio de Debido Proceso

		Abandono familiar	Principio de Debido Proceso
Abandono familiar	Rho de Spearman	1	.394
	Sig. (bilateral)		,007
	N	45	45
Principio de Debido Proceso	Rho de Spearman	.394	1
	Sig. (bilateral)	,007	
	N	45	45

Nota. Resultados del SPSS.

Interpretación:

De acuerdo a la prueba de correlación según el coeficiente de correlación Rho de Spearman, se obtiene una significancia que es = .007, dato que está por debajo del error permitido que es = 0.05; que nos permite validar la hipótesis alterna y corroborar la relación de incidencia entre la dimensión y la variable. Asimismo, el coeficiente del Rho de Spearman es = .394, lo cual denota una relación de incidencia directa y moderada a la vez.

4.2.3.3. Examen de Correlación para la Hipótesis Especifica 2.

Hipótesis nula: No existe incidencia del desamparo económico en el Principio de Debido Proceso.

Hipótesis alterna: Existe incidencia del desamparo económico en el Principio de Debido Proceso.

Tabla 26

Correlación entre el desamparo económico y el Principio de Debido Proceso

		Desamparo económico	Principio de Debido Proceso
Desamparo económico	Rho de Spearman	1	.453
	Sig. (bilateral)		,002
	N	45	45
Principio de Debido Proceso	Rho de Spearman	.453	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	45	45

Nota. Resultados del SPSS.

Interpretación:

De acuerdo a la prueba de correlación según el coeficiente de correlación Rho de Spearman, se obtiene una significancia que es = .002, dato que está por debajo del error permitido que es = 0.05; que nos permite validar la hipótesis alterna y corroborar la relación de incidencia entre la dimensión y la variable. Asimismo, el coeficiente del Rho de Spearman es = .453, lo cual denota una relación de incidencia directa y moderada a la vez.

4.3. Discusión de Resultados

En la comparación con otras investigaciones; traemos a análisis el trabajo realizado por (Segura, 2021) en su investigación denominada: “La omisión a la asistencia familiar y la vulneración al principio del debido proceso en el distrito de independencia, 2021”; donde plantea como objetivo general el poder determinar la forma en la que el delito de omisión a la asistencia familiar se relaciona con la vulneración del debido proceso dentro del entorno señalado; para lo cual emplea una metodología de tipo descriptivo y de enfoque cuantitativo, donde se aplica la técnica de investigación encuesta a una muestra constituida por 80 elementos, de los cuales se obtiene información que permite concluir que

existe una correlación alta (con un coeficiente del Rho de Spearman $r=964$) entre las variables, lo que permite aprobar la hipótesis de incidencia directa y significativa de la omisión a la asistencia familiar sobre la vulneración del principio del debido proceso.

Al respecto, en nuestra investigación se pudo corroborar que la relación de incidencia es moderada (con un coeficiente del Rho de Spearman $r=475$), e igualmente de tendencia directa; con lo que podemos confirmar, en primer lugar, la relación de incidencia entre nuestras variables de estudio; y en segundo lugar, una similitud en cuanto a la intensidad de la relación; lo que creemos que se debe, entre otras cosas, a las particularidades de los entornos investigados. Finalmente, las similitudes encontradas nos permiten generar certeza sobre los resultados propios alcanzados.

CONCLUSIONES

PRIMERO: Sobre el objetivo general, un 22.2% de la muestra considera que la correlación entre la variable delito de omisión a la asistencia familiar y el principio de Debido Proceso es baja; un 20.0% considera que la correlación es media; y un 13.3% considera que la correlación es alta. Asimismo, según el coeficiente de correlación Rho de Spearman, se obtiene una significancia que es = .001, que nos permite validar la hipótesis alterna y corroborar la relación de incidencia entre variables. Asimismo, el coeficiente del Rho de Spearman es = .475, lo cual denota una relación de incidencia directa y moderada a la vez. De esta manera podemos afirmar que las cualidades de los procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar que se llevan a cabo en el Distrito Judicial de Moquegua, durante el año 2024, inciden en la prevalencia del Principio del Debido Proceso.

SEGUNDO: Sobre el objetivo específico 1, un 17.8% de la muestra considera que la correlación entre la dimensión abandono familiar y el principio de Debido Proceso es baja; un 22.2% considera que la correlación es media; y un 11.1% considera que la correlación es alta. Asimismo, según el coeficiente de correlación Rho de Spearman, se obtiene una significancia que es = .007, que nos permite validar la hipótesis alterna y corroborar la relación de incidencia entre la dimensión y la variable. Asimismo, el coeficiente del Rho de Spearman es = .394, lo cual denota una relación de incidencia directa y moderada a la vez. De esta manera podemos afirmar que el componente de abandono familiar en los procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar que se llevan a cabo en el Distrito Judicial de Moquegua, durante el año 2024, inciden en la prevalencia del Principio del Debido Proceso.

TERCERO: Sobre el objetivo específico 2, un 22.2% de la muestra considera que la correlación entre la dimensión desamparo económico y el principio de Debido Proceso es baja; un 17.8% considera que la correlación es media; y un 8.9% considera que la correlación es alta. Asimismo, según el coeficiente de correlación Rho de Spearman, se obtiene una significancia que es =

.002, que nos permite validar la hipótesis alterna y corroborar la relación de incidencia entre la dimensión y la variable. Asimismo, el coeficiente del Rho de Spearman es = .453, lo cual denota una relación de incidencia directa y moderada a la vez. De esta manera podemos afirmar que el componente de desamparo económico en los procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar que se llevan a cabo en el Distrito Judicial de Moquegua, durante el año 2024, inciden en la prevalencia del Principio del Debido Proceso.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se debe respetar el derecho del imputado, en el desarrollo de los procesos por el delito de OAF, a través de un cumplimiento eficiente de plazos, un adecuado manejo de notificaciones de los actos procesales; así como la garantía de su derecho a defensa y demás derechos constitucionales que se relacionan con el Principio del Debido Proceso.

SEGUNDO: Capacitar a los operadores de justicia con el fin de generar un cambio de paradigma sobre las preferencias al agraviado, que se evidencian hoy en día, en los actos procesales de los procesos por el delito de OAF dentro del Distrito Judicial de Moquegua; y permitir un escenario real de igualdad de armas entre las partes, que favorezca el cumplimiento del Principio del Debido Proceso.

TERCERO: Llevar un control sistematizado de la resolución de procesos, que permita la interacción entre Poder Judicial y Ministerio Público, con la finalidad de retroalimentar aspectos deficientes de su operatividad y mejorar, de forma inmediata y en la práctica, las deficiencias procesales que se pudieran detectar.

BIBLIOGRAFÍA

- Baldino, N., & Romero, D. (2022). El Delito de Omisión de Asistencia Familiar: Análisis del Tipo Objetivo. Lima, Perú.
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/82/889#:~:text=El%20tipo%20penal%20de%20omisi%C3%B3n,la%20identidad%20del%20sujeto%20activo.>
- Cabrera, M. (2017). La Medida de Apremio Personal por Incumplimiento de Obligaciones Alimenticias: Poder Punitivo Latente. Análisis de Jurisprudencia. Quito, Ecuador.
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13654/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Casación N° 5734-2013-Tacna. (2014). El Derecho Fundamental al Debido Proceso. Lima, Perú.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b6b795804cb7278591c597ebc7e04471/Bolet%C3%ADn+N%C2%B0+26-2016.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=b6b795804cb7278591c597ebc7e04471#:~:text=El%20derecho%20al%20debido%20proceso,derechos%20que%20de%20%C3%A9%20emanen.>
- Congreso de la República. (1991). *Código Penal - Decreto Legislativo N° 635*. Lima, Perú.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/\\$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf)
- Congreso de la República. (2004). *Código Procesal Penal - Decreto Legislativo N° 957*. Lima, Perú.
<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Decretoslegislativos/00957.pdf>
- Decreto Legislativo N° 635. (1991). Código Penal. Lima, Perú.
https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E61

8605745052583280052F800/\$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf

Defensoría del Pueblo. (2019). El Delito de Omisión de Asistencia Familiar en el Perú. Lima, Perú. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/03/Informe-de-Ajunt%C3%ADa-032-2019-DP-AAC-OMISION-ASISTENCIA-FAMILIAR-NACIONAL.pdf>

Delfín, C., Cano, R., & Peña, E. (2020). Funcionalidad Familiar como Política de Asistencia Social en México. Zulia, Venezuela. <https://www.redalyc.org/journal/280/28063431006/html/>

Espinoza, L. (2019). La Notificación un Acto de Comunicación base del Respeto del Debido Proceso. Guayaquil, Ecuador. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14083/1/T-UCSG-POS-MDDP-31.pdf>

Expediente N° 2165-2018-PHC/TC. (2021). Pleno. Sentencia 142/2021. Lima, Perú. https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/02165-2018-HC.pdf?fbclid=IwAR2gwTlezT_vanrfKzQtA-mLvdo9LbAlbSdRnSEvMMEfu4dJqMsOvPG1L-U#:~:text=La%20Constituci%C3%B3n%20reconoce%20el%20derecho,q ueden%20en%20estado%20de%20indefensi%C3%B3n.

Fernandez, E., & Muñoz, L. (2022). Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y su Relación con la Violencia Familiar en el Distrito Judicial de Ica - 2022. Ica, Perú. <https://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14308/4504/T-TPA-FERNANDEZ%20REYES%20ESPERANZA%20y%20MU%c3%91OZ%20MEJIA%20LADY.pdf?sequence=11&isAllowed=y>

Hernández, R. (2017). Metodología de la Investigación. D.F., México. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

- Montalvo, L. (2023). Omisión a la Asistencia Familiar y los Derechos Fundamentales del Alimentista en Lima Sur 2020 - 2021. Lima, Perú.
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2404/Montalvo%20Daga%2c%20Linda%20Flor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Moreno, S. (2018). El Delito de Inasistencia Alimentaria: Un Análisis Teológico de la Pena. Bogotá, Colombia.
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/16627/2019sandramoreno.pdf?sequence=9&isAllowed=y>
- Nario, S. (2022). Omisión de Asistencia Familiar y la Vulneración al Principio del Debido Proceso del Distrito de Villa María del Triunfo - 2020. Lima, Perú.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3295/1%20TESIS%20NARIO%20MONTES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ruiz, P. (2017). El Derecho a la Defensa y su Afectación en el Ejercicio de la Defensa Pública (Abogados de Oficio). Lima, Perú.
https://lpderecho.pe/defensa-publica-abogados-oficio/#_ftn1
- Segura, E. (2021). *La omisión a la asistencia familiar y la vulneración al principio del debido proceso en el distrito de independencia, 2021 [Archivo PDF]*.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75492/Segura_TEF-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y
- Trujillo, M. (2022). Delito de la Omisión a la Asistencia Familiar y Violencia Familiar Distrito Judicial Huara - 2021. Huacho, Perú.
https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7294/TEIS_compressed.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Matriz de Consistencia

Problema		Objetivo		Hipótesis		Variables		Dimensiones	Metodología
General	¿De qué manera el delito de Omisión a la Asistencia Familiar incide en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024?	General	Determinar de qué manera el delito de Omisión a la Asistencia Familiar incide en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024.	General	El delito de Omisión a la Asistencia Familiar incide de forma directa y significativa en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024.	Variable Independiente	V. Independiente: Delito de Omisión a la Asistencia Familiar.	Abandono Familiar Desamparo Económico	Tipo de Investigación No Experimental - Correlacional Método Encuesta - Cuestionario
	¿De qué manera el abandono familiar incide en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024?		Determinar de qué manera el abandono familiar incide en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024.		El abandono familiar incide de forma directa y significativa en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024.		Variable Dependiente		
Específicos	¿De qué manera el desamparo económico incide en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua, durante el periodo 2024?	Específicos	Determinar de qué manera el desamparo económico incide en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua, durante el periodo 2024.	Específicos	El desamparo económico incide de forma directa y significativa en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua, durante el periodo 2024.	Variable Dependiente		V. Dependiente: Principio del Debido Proceso	Derecho de Defensa Garantía Constitucional
	¿De qué manera el delito de Omisión a la Asistencia Familiar incide en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024?		Determinar de qué manera el delito de Omisión a la Asistencia Familiar incide en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024.		El delito de Omisión a la Asistencia Familiar incide de forma directa y significativa en el Principio de Debido Proceso en el Distrito Judicial de Moquegua durante el periodo 2024.				